

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Martes 16 de Diciembre de 2008

N° 18.013

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 56 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida. Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. Nº 5302 del 25/11/08 – Designa personal docente – Sr. Acosta Víctor Hugo y otros	7990
M.ED. Nº 5303 del 25/11/08 - Designa personal docente – Sra. Puca Paula Andrea y otros	7991
M.ED. Nº 5304 del 25/11/08 - Designa personal docente – Sra. López Cintia Alejandra y otros	7991
M.ED. Nº 5305 del 25/11/08 - Designa personal docente – Sra. Arnez Elizabeth y otros	7992
M.A. y D.S. Nº 5309 del 25/11/08 – Contrato de Locación de Servicios – Dr. Diego Cristian Wilde Salmoral	7992
M.ED. Nº 5312 del 25/11/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sr. Ruiz Manuel Domingo	7993
S.G.G. Nº 5313 del 25/11/08 – Dispone que el Ente Regulador de los Juego de Azar (ENREJA) tendrá a su cargo el Contralor, Fiscalización y Cobro de Canon que ENJASA debe Abonar al estado Provincial en Concepto de Canon por la Licencia para la Explotación de Juego de Azar	7994
S.G.G. Nº 5314 del 25/11/08 – Proyecto Anual “¿Por qué? Porque Queremos Salvar el Mundo!” – Interes Pcial.	7994
M.ED. Nº 5322 del 25/11/08 - Designa personal docente – Sra. Soraire Sonia Irene y otro	7995
M.ED. Nº 5324 del 25/11/08 – Designa personal docente – Sra. Ruiz Angélica Aldana y otro	7995

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. Nº 5306 del 25/11/08 – Designa personal docente – Srta. Tapia María Concepción	7996
M.ED. Nº 5307 del 25/11/08 - Designa personal docente – Sr. Contreras Alejandro David	7996
S.G.G. Nº 5308 del 25/11/08 – Rechaza Recurso de Revocatoria – Sr. Roberto Flores Hualpa y otros	7997
M.ED. Nº 5310 del 25/11/08 – Renuncia de personal docente – Sra. Cabrera Neri Fátima	7997
M.ED. Nº 5311 del 25/11/08 - Renuncia de personal docente – Sra. Balderrama Alicia	7997
M.D.H. Nº 5315 del 25/11/08 – Designa personal en cargo Político – Sra. Susana Alicia Fernández	7998
M.J.S. y D.H. Nº 5316 del 25/11/08 – Modifica Equivalencia Remunerativa – Sr. Mario Antonio Rivas	7998
M.ED. Nº 5317 del 25/11/08 - Renuncia de personal docente – Sr. Aguilar Domingo Antonio	7998
M.ED. Nº 5318 del 25/11/08 - Renuncia de personal docente – Sra. Velazco Gabriela Fernanda	7998
M.ED. Nº 5319 del 25/11/08 - Renuncia de personal docente – Sra. Padhorsky Silvina Viviana de Jesús	7999
M.ED. Nº 5320 del 25/11/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Miriam Elena Rodríguez	7999
M.ED. Nº 5321 del 25/11/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Mabel Ana Gasso de Martínez	7999
M.ED. Nº 5323 del 25/11/08 - Designa personal docente – Sra. López de Cardozo Enriqueta	7999
M.ED. Nº 5325 del 25/11/08 - Designa personal docente – Prof. Luna Ivana Cecilia	7999
M.ED. Nº 5326 del 25/11/08 - Designa personal docente – Sra. López Roxana Alejandra	8000
M.ED. Nº 5327 del 25/11/08 - Designa personal docente – Sra. Giménez Elisabeth Soledad	8000
M.ED. Nº 5328 del 25/11/08 – Designa personal docente – Sra. Bustos Carmen Liliana	8000

RESOLUCION MINISTERIAL

Pág.

M.A. y D.S. N° 307 del 11/12/08 – Comercialización de loro hablador
durante la temporada 2.008 – 2.009 8000

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.F. y O.P. N° 640 del 10/12/08 – Licitación Pública N° 03/08 – Obra: Construcción
Centro Integral de Rehabilitación 8002

RESOLUCION DELEGADA

M.S.P. N° 249D del 26/11/08 – Carta de Servicios del Hospital Dr. Joaquín
Corbalán de Rosario de Lerma 8003

ACORDADA

N° 7032 – Corte de Justicia de Salta N° 10.255 8007

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7037 – Municipalidad de Rosario de Lerma N° 06/08 8008
N° 7030 – H.P.G.D. San Bernardo N° 26/08 8008
N° 7029 – H.P.G.D. San Bernardo N° 25/08 8009
N° 6794 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 08/08 8009
N° 6793 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 07/08 8009
N° 6792 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 06/08 8010

LICITACION PRIVADA

N° 6985 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 20/2008 8010

CONTRATACION DIRECTA

N° 7024 – Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta N° 125/08 8011

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 7042 – Pato Alfredo 11 – Dpto. Molinos – Expte. N° 18.708 8011
N° 7041 – Pato Alfredo 10 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Los Patos –
C° Diamante – Expte. N° 18.707 8013
N° 7040 – Pato Alfredo 5 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Los Patos –
C° Diamante – Expte. N° 18.702 8014
N° 7039 – Pato Alfredo 4 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Los Patos –
C° Diamante – Expte. N° 18.701 8015
N° 7028 – Omar II – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.777 8017
N° 7027 – Omar III – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.778 8018
N° 7026 – Omar IV – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.779 8019
N° 7025 – Omar I – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.776 8020
N° 6691 – Aguamarga 28 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Chucolayo – Expte. N° 19.110 8021
N° 6690 – Aguamarga 34 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Chucolayo – Expte. N° 19.116 8021

SENTENCIA

Pág.

Nº 7011 – Kevin Leonel Toro – Expte. Nº 3.672/7 8022

SUCESORIOS

Nº 7038 – Aranda, José – Expte. Nº 231.911/08 8022

Nº 7035 – Coll Arias, Teresa – Expte. Nº 2-235.939/08 8022

Nº 7034 – Bejarano, David – Expte. Nº 227.194/08 8022

Nº 7014 – Baltazar, Rita – Expte. Nº 175.882/07 8022

Nº 7009 – Tapia de Venticola, Natalia Elena – Expte. Nº 234.394/08 8023

Nº 6999 – Gramajo, Claudio – Expte. Nº 1-207.436/07 8023

Nº 6986 – Loboda, Daniel – Expte. Nº 1-222.385/08 8023

Nº 6984 – Concha, Héctor – Expte. Nº 232.278/08 8023

Nº 6970 – Salas, Gerónimo Isidro – Expte. Nº 15.145/05 8023

Nº 6968 – Lobo Dorotea Mercedes – Expte. Nº 226.409/08 8023

Nº 6964 – Etchenique, Fanny Cristina – Expte. Nº 236.678/08 8024

Nº 6963 – Avalos, Martín Ignacio – Expte. Nº 240.669/08 8024

Nº 6962 – Burgos, Manuel Damasio – Expte. Nº 238.116/08 8024

Nº 6960 – Velarde, Higinio Benito – Expte. Nº 235.052/08 8024

REMATES JUDICIALES

Nº 7033 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. Nº 1-160/00 8024

Nº 7023 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. Nº T-1.050/07 8025

Nº 7022 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. Nº T-589/07 8026

Nº 7016 – Por Eduardo Velarde Figueroa – Juicio Expte. Nº 209.924/08 8026

Nº 7012 – Por Patricia Mollinedo – Juicio Expte. Nº 108.450/04 8026

Nº 6996 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. Nº T-023/08 8027

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 6997 – Gómez, Dalinda c/Embarcación S.A. – Expte. Nº 17.525/08 8027

Nº 6982 – Díaz, Enrique Argentino vs. Loza, Carlos Héctor; Chiara, Elida
Juana Magdalena – Expte. Nº 195.244/07 8027

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 6937 – San José S.A. – Expte. Nº 232.915/08 8028

EDICTOS JUDICIALES

Nº 7019 – Paz, Froilan Apolonio vs. Empresa Constructora Soldini
y Asociados S.R.L. – Expte. Nº 5.601/08 8028

Nº 7015 – Robles Carina vs. Acevedo Rodolfo Darío – Expte. Nº 153.363/06 8028

Nº 6992 – Banco de la Nación Argentina vs. Di Salvo, Gisella Marina – Expte. Nº 3-520/06 8029

Nº 6991 – Banco de la Nación Argentina vs. Jara, Ariel Oscar – Expte. Nº 3-350/07 8029

Nº 6990 – Banco de la Nación Argentina vs. Vargas, Jorge Alberto – Expte. Nº 1-120/08 8029

Nº 6989 – Banco de la Nación Argentina vs. Lobo, Nidia Celia – Expte. Nº 1-221/07 8029

Nº 6988 – Banco de la Nación Argentina vs. Motok Pedraza, Jesús Alejandro – Expte. Nº 3-115/07 8030

Nº 6976 – Colque, Francisco Silesio vs. Ali, María Prudencia y otros – Expte. Nº 212.063/08 8030

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

	<i>Pág.</i>
N° 7036 – “S. y R. Sociedad Anónima”	8030
N° 7031 – Casa Mundial S.R.L.	8031
N° 7020 – Constructora San Juan S.R.L.	8032
N° 7017 – Las Pirgúas Sociedad de Responsabilidad Limitada	8033
N° 7013 – Morteros S.A.	8034
N° 7010 – LAMAX Sociedad Responsabilidad Limitada	8035

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 6983 – Ongaro, Armando Francisco – Expte. N° 176.262/07 (Finca La Reserva S.R.L. – Expte. N° 22.949/08 – Finca Esteco S.R.L. – Expte. N° 22.947/08)	8036
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 6950 – Frigorífico Bermejo S.A.	8036
---	------

AVISO COMERCIAL

N° 7018 – Inmobiliaria Futuro S.R.L.	8036
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 7021 – Centro Vecinal Acambuco – Aguaray, para el día 05/01/09	8037
---	------

RECAUDACION

N° 7043 – Del día 15/12/08	8037
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5302

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-140.455-08; 159-140.457-08; 159-140.466-08; 159-140.467-08; 159-140.476-08; 159-140.693-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los

establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5303

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-120.586-07; 159-120.873-07; 159-120.875-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5304

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-128.715-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5305

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-120.928-07; 159-121.785-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5309

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 227-759/08

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo y el Doctor Diego Cristian Wilde Salmoral; y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de Asesoramiento Jurídico en la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2008;

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Art. 20 de la ley 6838 y su Decreto Reglamentario.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y el doctor Diego Cristian Wilde Salmoral, D.N.I. N° 26.897.565, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 08 de septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser - Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5312

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-13.338/08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada del docente designado en la Escuela N° 4.648 de la Localidad El Gritao - Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el agente fue designado en Jornada Simple y se desempeña en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa con Albergue Anexo, según el instrumento legal que lo autoriza, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fue agregado en autos el Informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la Supervisora de Núcleo a partir del 03-03-08 donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 873/98, 515/00 y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor del docente nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeña en la Escuela N° 4.648 de la Localidad El Gritao - Dpto. Rivadavia, de acuerdo a lo informado por la Supervisora de Núcleo dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5313

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-92.332/08

VISTO la Ley N° 7020 y el Decreto N° 3428/08; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado decreto se aprobó el Acta Acuerdo suscripta en fecha 07 de mayo de 2008, entre la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos (UNIREN) y la firma Entretenimientos y Juegos de Azar S.A.;

Que, a través de la mencionada Acta Acuerdo se modificó el esquema de canon que la firma Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (ENJASA) debía abonar en virtud de la Licencia otorgada mediante el Decreto N° 3616/99, para la explotación en forma exclusiva de los juegos de azar en la Provincia de Salta;

Que en función de ello, las partes acordaron dejar sin efecto el canon inicialmente estipulado – suma fija anual, reajutable quinquenalmente – y establecieron uno nuevo en base a un porcentual de los ingresos de ENJASA correspondientes al periodo anual inmediato anterior;

Que, por tal razón, resulta necesario ejercer un control estricto de la base sobre la cual se calcularán esos porcentuales ya que, en definitiva, el canon dependerá de ello;

Que, en este aspecto, cabe señalar que en virtud de la Ley N° 7020 – marco regulatorio para la explotación y administración de los juegos de azar en todo el territorio provincial – se creó el Ente Regulador de los Juegos de Azar (ENREJA), estableciéndose que sería la autoridad de aplicación de la citada norma;

Que, el ENREJA es un ente autárquico dotado de las potestades necesarias y suficientes para asegurar el cumplimiento de la licencia en cuestión;

Que dicho Ente posee amplias facultades para el dictado de normas de carácter operativo destinadas a hacer cumplir la Ley N° 7020;

Que, entre las competencias que le fueron asignadas está la de "... ejercer el Poder de Policía en todo lo referente a la administración y desarrollo del Juego de Azar, en procura del estricto cumplimiento de normas legales, dictando los reglamentos que fueren menester para el

cumplimiento de tal cometido y aplicando las sanciones que correspondieren..." (art. 32 inc. d de la Ley 7020);

Que, en virtud de las potestades legalmente conferidas, el ENREJA puede requerir la exhibición y/o presentación de lo estados y demás registros contables por parte de la licenciataria; auditar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales en vigor -entre las que se encuentra el pago del canon-, estableciendo sanciones en caso de incumplimiento (arts. 6, 10, 13 y demás cc. de la Ley 7020);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que el Ente Regulador de Juegos de Azar tendrá a su cargo las tareas de controlar, fiscalizar, auditar y ejercer las acciones necesarias para el seguimiento y cobro del canon que ENJASA debe abonar al Estado Provincial en concepto de canon por la licencia para la explotación en forma exclusiva de los juegos de azar.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5314

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-92.331/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Ana María Nuñez, en carácter de Directora del Centro Paracultural y Recreativo "Jeva X Vos", solicita se declare de Interés Provincial el Proyecto anual "¿Por qué? Porque Queremos Salvar el Mundo!"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el citado Proyecto trabaja paralelamente la danza, el teatro, la pintura y el cuidado ambiental, con el fin de crear conciencia en las nuevas generaciones, y a su vez, afianzar la educación en valores y en los conceptos familiares, dentro de lo que es el respeto, amor,

amistad, solidaridad, honestidad y autoestima, a través del desarrollo artístico de carácter recreativo.

Que cuenta con más de cien integrantes, niños y jóvenes de entre tres y dieciocho años de edad, el elenco de "Jeva X Vos" brinda un espectáculo único, que contempla una nueva visión de las actividades artísticas confiriéndoles un valor agregado: trabajar para mejorar la calidad de vida en la relación Hombre – Ambiente.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de proyectos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Proyecto anual "¿Por qué? Porque Queremos Salvar el Mundo!", organizado por el Centro Paracultural y Recreativo "Jeva X Vos", que se lleva a cabo en ésta Provincia de Salta, durante el año 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5322

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-127.113-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5324

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-118.087-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Nivel, autoriza la designación de los agentes según solicitudes adjuntas;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 5306 – 25/11/2008 – Expediente N° 159-132.547-08

Artículo 1° - Designase en Escuela N° 4765 de la localidad El Alfarcito – Dpto. Iruya dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, a la Srta. Tapia María Concepción – CUIL N° 27-27029936-4, Maestra en Act. Prácticas – Especializada

en Corte y Confección, como Maestra Esp. de Educación Artística Jornada Simple, interina, turno Jornada Completa c/Albergue Anexo, a partir 03-03-08, por Cargo Vacante en Planta.

Art. 2° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada a favor de la docente mencionada en el artículo precedente que se desempeña en la Escuela N° 4765 de la localidad Prje. El Alfarcito – Dpto. Iruya, autorizada a funcionar con Extensión de Jornada Completa c/Albergue Anexo, dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5307 – 25/11/2008 – Expediente N° 159-133.632-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4054 “Dr. Martín Gabriel de Güemes” de la localidad El Chemical – Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, al Sr. Contreras Alejandro David – CUIL N° 20-29467446-3, Técnico Agropecuario, como Maestro Esp. de Agronomía, interino, turno Jornada Completa c/Albergue Anexo, a partir 17-03-08, por Cargo Vacante en Planta.

Art. 2° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada a favor del docente mencionado en el artículo precedente que se desempeña en la Escuela N° 4054 “Dr. Martín Gabriel de Güemes” de la localidad El Chemical – Dpto. Capital, autorizada a funcionar con Extensión de Jornada Completa c/Albergue Anexo, dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la

partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial – Ejercicio vigente:

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5308 – 25/11/2008 – Expediente N° 01-90.095/07; 01-90.170/07; 15-386/96; 01-69.739/96; 01-69.915; 01-69.915/96; 01-90.144/07; 01-70.606/96; 01-90.296/07; 01-70.113/96; 01-70.113/96 Cde. 1.

Artículo 1° - Recházanse los Recursos de Revocatoria deducidos por los señores Roberto Flores Hualpa, D.N.I. N° 11.516.763; Carlos Hugo Gómez, D.N.I. N° 8.166.530 y Oscar Eduardo Orella, D.N.I. N° 13.347.798, contra el Decreto N° 435/96 y denegar por inadmisibilidad formal el recurso interpuesto contra los Decretos Nros. 313/96 y 922/96.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5310 – 25/11/2008 – Expediente N° 159-126.853/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 26-07-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Cabrera Neri Fátima

C.U.I.L. N°: 27-13577944-5

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 13.577.944

Establecimiento N°: Escuela de Educación Técnica N° 5.136

Localidad: General Mosconi Dpto. San Martín

Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional

Cargos/Horas en que Renuncia

Carrera o Equivalente: Modalidad de Producción de Bienes y Servicios

Cargo/Asignatura: E.D.I.

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 1°

Div.: 2da.

Turno: Tarde

N° Hs.: 3

Obs.: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5311 – 25/11/2008 – Expediente N° 159-126.146/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 13-08-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Balderrama Alicia

C.U.I.L. N°: 27-16887619-5

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 16.887.619

Establecimiento N°: Colegio Secundario N° 5.095 “General Manuel Belgrano”

Departamento: Salta – Capital

Dirección Gral. de Nivel: Secundaria

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Ciencias Sociales

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 9°

Div.: 5ta.

Turno: Tarde

N° Hs.: 4

Obs.: -

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Ciencias Sociales

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 9°

Div.: 7ma.

Turno: Tarde

N° Hs.: 4

Obs.: -

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Formación Ética y Ciudadana

Cond. Lab.: Suplente

Grado Curso Nivel: 7°

Div.: 2da.

Turno: Tarde

N° Hs.: 2

Obs.: -

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Formación Ética y Ciudadana

Cond. Lab.: Suplente

Grado Curso Nivel: 8°

Div.: 3ra.

Turno: Tarde

N° Hs.: 3

Obs.: -

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Formación Ética y Ciudadana

Cond. Lab.: Suplente
 Grado Curso Nivel: 8°
 Div.: 7ma.
 Turno: Tarde
 N° Hs.: 3
 Obs.: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 5315 – 25/11/2008 – Expedientes n°s. 2.967/08 – código 234 y 8.637/08 – código 232.

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación, designase a la señora Susana Alicia Fernández, D.N.I. n° 12.553.521, en el Cargo Político Nivel 2, en el Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, fue imputado a la Cuenta 411000 – Gastos en Personal, de la Unidad de Organización 036320050100, Ejercicio 2008.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5316 – 25/11/2008 – Expediente N° 235-001.408/08

Artículo 1° - Modificase la equivalencia remunerativa establecida para la designación “sin estabilidad” efectuada por Decreto N° 31/08 en el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1178/96 al Sr. Mario Antonio Rivas, D.N.I. N° 10.582.353, correspondiendo la misma al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5317 – 25/11/2008 – Expediente N° 159-125.057/07

Artículo 1° - Acéptase la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 03-09-2007, por razones particulares:

Datos Personales:

Apellidos y Nombres: Aguilar Domingo Antonio
 C.U.I.L. N°: 20-10047352-7

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 10.047.352.

Establecimiento N°: Bachillerato Artístico N° 5.093
 “Tomas Cabrera”

Departamento: Salta – Capital.

Dirección Gral. de Nivel: Secundaria.

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Formación Etica y Ciudadana

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 7°

Div.: 3ra.

Turno: Mañana

N° hs.: 2

Obs.: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5318 – 25/11/2008 – Expediente N° 159-127.767/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 04-09-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Velazco, Gabriela Fernanda
 C.U.I.L. N°: 27-25064231-3

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 25.064.231

Establecimiento N°: Colegio Secundario N° 5.025
 “Sagrado Corazón de Jesús”

Localidad: San Antonio de los Cobres Dpto. Los Andes

Dirección Gral. de Nivel: Secundaria

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Lengua

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 8°

Div.: 2da.

Turno: Mañana

N° Hs.: 5

Obs.: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5319 – 25/11/2008 – Expediente N° 102-14.652-08

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, a la Sra. Padhorsky, Silvina Viviana de Jesús, D.N.I. N° 17.360.855, Prof. para la Enseñanza Primaria, como Secretaria 1ra. Categoría, interina, turno mañana, en la Escuela de Educación Técnica N° 5131 "Juana Azurduy" de General Martín Miguel de Güemes, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en cargo vacante, por jubilación del Sr. Héctor Guillermo Colque.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5320 – 25/11/2008 – Expediente N° 159-131.804-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Suplente, a favor de la Sra. Miriam Elena Rodríguez de Campos, DNI N° 17.131.273, en la Escuela N° 4642 "Campaña del Desierto" de la localidad Salta, departamento Capital, turno alternancia, a partir del 21-02-2008, por Ascenso Automático a Directora Interina de Carmen Rosa Virrios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5321 - 25/11/2008 – Expediente N° 159-137.582-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Directora Interina, a la Sra. Mabel Ana Gassó de Martínez, DNI N° 10.451.675, en la Escuela N° 4326 "Gauchos de Güemes" del paraje El Mollar, localidad Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, turno completo, desde el 01-05-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5323 – 25/11/2008 – Expediente N° 159-141.917-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 7035 "Santa María Eufrasia Pelletier" de la localidad Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Sra. López de Cardozo Enriqueta, CUIL N° 27-5309269-7, Maestra de Corte y Confección, como Maestra Especial de Jornada Simple, interina, turno tarde, a partir del 10-06-2008, por Cargo Vacante en Planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5325 – 25/11/2008 – Expediente N° 159-136.288-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Especial N° 7160 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Prof. Luna Ivana Cecilia, CUIL N° 27-28887723-3, Profesora de Educación Física, como asistente escolar, interino, turno mañana, a partir del 02-01-2008, hasta el 22-02-2008, para cumplir funciones en "Colonia de Vacaciones Integradas 2008" – Dirección de Desarrollo Social para la Discapacidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5326 – 25/11/2008 – Expediente N° 159-125.208-07

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4394 “Coronel Vicente Torino” de la localidad Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. López Roxana Alejandra, CUIL N° 27-25494371-7, Prof. de Educación Inicial, como Maestra Jardín de Infantes Jornada Simple, suplente, turno mañana, a partir del 14/08/07, por Lic. Art. 32° Dcto. N° 4118/97 de la Sra. Chocobar Estela Florinda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5327 – 25/11/2008 – Expediente N° 159-141.754-08

Artículo 1° - Designase en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7162 de la localidad de Misión Cherenta, Dpto. General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Sra. Giménez Elisabeth Soledad, CUIL N° 27-29889882-4, Profesora de Tercer Ciclo de EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología, en la asignatura Tecnología, interino, en 1° año, 01ª división, turno noche, con dos (2) horas cátedra semanales, correspondientes a la Modalidad Ciencias Naturales (Adulto), a partir del 09-05-2008, por designación a término del Prof. Camacho, Elvio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5328 – 25/11/2008 – Expediente N° 159-141.550-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Especial N° 7049 “Evita” de la localidad Metán, Dpto.

Homónimo, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Sra. Bustos Carmen Liliانا, CUIL N° 27-18501243-9, Maestra en Actividades Prácticas Especializada en Corte y Confección, como Maestra Especial de Jornada Simple, Interina, turno Intermedio, a partir del 23-05-2008, por Cargo Vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 11 de Diciembre de 2008

RESOLUCION N° 000307

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-8.170/04

VISTO

la necesidad de actualizar la norma legal que regula la comercialización del loro hablador (Amazona aestiva), durante la temporada 2008 – 2009 en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de garantizar la conservación de la especie y la sustentabilidad de su aprovechamiento como recurso, es necesario determinar anualmente, las pautas de manejo específicas para la misma;

Que en este marco, el aprovechamiento sustentable del loro hablador se viene realizando satisfactoriamente, de acuerdo a la información producida desde el año 1997 hasta el presente, en el marco del proyecto ELÉ;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y a los fines de determinar los cupos y desarrollar la estrategia de extracción para la presente temporada, se ha establecido la factibilidad de extracción de ejemplares pichones, hasta una cantidad máxima de 1200 (mil doscientos);

Que la cantidad a extraer guarda relación con la cuantía de loros habladores constatada en los ambientes que contienen bosques chaqueños aún bien representados contemplando además el Proyecto de protección del hábitat, y otras variables que aseguran la continuidad de la especie en esas zonas;

Que el Proyecto ELE ha demostrado que no presenta riesgo de daño a los recursos florísticos y faunísticos de la Provincia, y que el número de ejemplares, el período y la zona habilitada no alteran negativamente el equilibrio ecológico de la región, constituyendo una alternativa de conservación al permitir un uso sustentable de la especie tendiente a mejorar la situación social y económica de los lugareños intervinientes en el proyecto, produciendo un impacto positivo y beneficioso;

Que la Ley 5513 de Protección de la Fauna Silvestre en su Artículo 19° expresa que: “La comercialización y transporte interprovincial de aves vivas buscadas por su canto y ornato, está permitida con excepción del Art. 14° - de prohibición total – solo para las especies incluidas en una nómina reglada anualmente por el organismo competente, debiendo los usufructuarios de esta medida cumplir con las disposiciones de esta ley y sus reglamentaciones”, y el Artículo 17° expresa que la comercialización será autorizada” ... solo cuando el número de ejemplares (cupo), las especies, períodos y zonas no produzcan alteración al equilibrio biológico”, cuestiones todas previstas en este Proyecto;

Que se define como “Recolector” a los aborígenes o criollos de la Provincia que recolectarán los Loros Habladores pichones en los Parajes detallados en el Anexo I de la presente Resolución;

Que se define como “Acopiador” a la persona física o jurídica que realiza la compra de los loros pichones en el campo a los recolectores y se ocupará del estado sanitario de los mismos;

Que se define como “Comerciante de fauna” a la persona física o jurídica que realiza transacciones comerciales con el acopiador de loros, siendo la persona que solicita la documentación para movilizar los loros dentro y fuera de la Provincia;

Que se define como “Certificador” a un técnico que pueda provenir del Ministerio de Ambiente de Salta o de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, quien es el responsable de constatar la procedencia de las aves y realizar el monitoreo a campo de las mismas;

Por ello,

**El Coordinador General del Ministerio
de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1° - Autorizar la extracción de pichones de loros habladores en los siguientes lugares: Comunidades Wichi de Los Baldes, San Patricio, Pozo del Chañar, Kayh (Capitán Pagé), Wayawuk (El 92), Laka Honat Los Ranchitos, El Carpintero, Wichi Lakó (Km 2, Pluma de Pato) Eben Ezer; 108 familias de criollos en propiedades con título y lotes 15, 16, 17, 19, 21, 22 y 23.

Art. 2° - Establecer un cupo máximo de extracción de 1200 (un mil doscientos) loros habladores pichones desde el 11 de diciembre y hasta el 10 de enero de 2009.

Art. 3° - Al momento de ser extraído de sus nidos, los loros deberán anillarse con anillos metálicos numerados que llevarán la sigla AR, de color amarillo y se respetará todas las indicaciones del plan propuesto, a saber: no voltear los árboles – nidos, en caso de calar el árbol – nido, tapanlo correctamente luego de la extracción, y no extraer la totalidad de los pichones – dejar al menos uno en el nido.

Art. 4° - El Acopiador deberá pagar al Recolector la suma de \$ 150 (ciento cincuenta) por cada Loro Hablador pichón extraído.

Art. 5° - Los Acopiadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Datos y Documentación:

* Nombre Completo o Razón Social.

* CUIT

* DNI

* Domicilio Real

* Teléfono

* Declaración del depósito donde acopiarán los loros, consignando su domicilio y expresión de permitir el libre acceso con fines de fiscalización y control.

* Nota, con carácter de declaración jurada, de un profesional veterinario donde manifieste ser el responsable técnico de la sanidad de los ejemplares

Domicilio Legal

2. Abonar \$ 120 en concepto de arancel de inscripción anual.

Art. 6° - Los Acopiadores interesados en comercializar esta especie deberán acreditar experiencia previa en la actividad e inscribirse en este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Las condiciones mínimas requeridas son las siguientes:

- Lugar de depósito: limpios, amplios, ventilados y aberturas con tela mosquitera. Instalaciones anexas, vías

de ingreso y expresión escrita de permitir el ingreso irrestricto de los inspectores.

- Jaulas: limpias, pintadas recientemente o nuevas. Acordes al número de ejemplares que se movilizarán. Preferentemente se usarán las exigidas para exportación.

- Vehículo: en buenas condiciones.

- Conformidad del exportador o comerciante: que intervendrá en estas transacciones, y número de inscripción como exportador.

Art. 7º - Fijar un aforo de \$ 20 (veinte pesos) por cada loro acopiado, el que deberá ser abonado en este Ministerio.

Art. 8º - Para los interesados en comercializar loros en la provincia de Salta, rigen las mismas exigencias que para el circuito comercial para la exportación e interjurisdiccional, debiendo realizarse las ventas exclusivamente en locales que se declararán y que contarán con las condiciones de higiene, ventilación, atención veterinaria y alimentación adecuada.

Art. 9º - Disponer que la comprobación a un acopiador inscripto, de acciones fuera del marco legal establecido, acarreará automáticamente la inhabilitación para comercializar el resto de la presente temporada. De igual manera se le impedirá la reinscripción al acopiador que no hubiese cumplido con lo normado en las temporadas pasadas.

Art. 10º - Elevar para su conocimiento de lo resuelto a los Programas de Fiscalización y Control de la Secretaría de Política Ambiental, Policía de la Provincia de Salta, Gendarmería Nacional y a la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Art. 11º - Publicar En el Boletín Oficial, registrar y posteriormente archivar.

Dr. Francisco López Sastre
Coordinador General

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Gobierno de la Prov. de Salta

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución Nº 640 – 10/12/2008 – Expediente Nº 125-16.278/08

Artículo 1º - Aprobar la Licitación Pública Nº 03/08 llevada a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud de la autorización efectuada mediante Resolución M.F. y O.P. Nº 440/08 para la adjudicación de la obra: "Construcción Centro Integral de Rehabilitación – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 3.008.695,16 (Pesos Tres Millones Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 16/100) IVA incluido, a realizarse por el sistema de ajuste alzado, en un plazo de ejecución de 180 días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos.

Art. 2º - Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: San Patricio S.A. por incumplimiento a lo dispuesto por el art. 8º, inc. 1.12 del pliego de condiciones particulares (no presentación de la planilla de datos garantizados), Ing. J. R. Martínez S.A., Ara Consultora S.R.L., Kassak Obras Civiles y Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L., por no presentar documentación formal y/o sellados de ley; NECA S.R.L., Emprendimientos Río Grande S.R.L., por no superar ninguno de los indicadores económicos – financieros, según lo dispuesto por el art. 4º, inc. H) del citado pliego de condiciones particulares; Al Ingeniería S.R.L., por no cumplir con los citados indicadores económicos financieros y por incumplimiento a los criterios de evaluación del art. 22 del mismo pliego y finalmente J.C. Segura Construcciones S.A. por no alcanzar los índices económicos financieros y cotizar con valores inferiores los rubros de mano de obra correspondientes a la fecha de apertura.

Art. 3º - Declarar admitidas las ofertas de las empresas Empresa de Servicios y Obras S.R.L., EDEPE Construcciones y Luis Dagún Construcciones S.A., conforme al orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora a fs. 2717.

Art. 4º - Con encuadre en el art. 9º de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la firma Empresa de Servicios y Obras S.R.L., la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 2.477.891,01 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Uno con 01/100) IVA incluido a vaorc de septiembre de 2008, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, por ser la más conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta formulada a tal fin.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria por el monto y condiciones dispuestas por los artículos 1° y 4° de la presente resolución, facultándose para ello al Secretario de Obras Públicas.

Art. 6° - El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a: \$ 371.684,00 – Curso de Acción 092160100114 – Financ. 10011 – Proyecto: 502 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2008, debiéndose proveer con la Oficina Provincial de Presupuestos el saldo faltante a imputar para el ejercicio siguiente.

Parodi

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 26 de Noviembre de 2008

RESOLUCION N° 249D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital De La Poma, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Alfredo Elio Querio
Ministro de Salud Pública

Carta de Servicios

Hospital de La Poma A.O.LII

Año 2008

Dirección: Güemes s/n° - La Poma – Pcia. de Salta

Teléfono: (03868 – 491003 Cabina pública)

Dirección de E-mail: hospitallapoma@hotmail.com

Horario de Atención:

Médica: (las 24 horas los 365 días del año)

* Lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00 (consultorio externo)

* Sábado, domingo y feriado (las 24 hs. Emergencias – urgencias).

* Atención médica en Puestos sanitarios de Potrero – Rodeo – Saladillo – Trigal – Las Mesadas de acuerdo a cronograma de atención.

Odontológica: Lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 19:00 (atención odontológica en Puesto sanitario de Potrero – Rodeo – Saladillo – Mesada – Trigal – de acuerdo a cronograma de atención).

Administración: Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00

Farmacia: Lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00.

Enfermería: Lunes a domingo las 24 hs. (consultorio de enfermería e internación).

A.P.S.: Lunes a viernes de 08:00 a 16:00

Consultorio materno infantil: Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00

R.X.: las 24 hs.

Movilidad: las 24 hs.

Responsable de la Elaboración y Gestión de la Carta de Servicios:

Dr. Jorge Eduardo Zorrilla

(Gerente General) jorgeeduardozorrilla@hotmail.com

Sr. Oscar Alberto Morales

(Gerente Administrativo) salta_oam@hotmail.com

Misiones y funciones: Preservar la salud de la población del A.O.LII, a través del trabajo en equipo y cumpliendo los objetivos fijados, utilizando los recursos físicos y humanos para lograr los mismos.

Servicios:

Hospital Base: Atención Médica (Generalista) las 24 hs.

Atención Pediátrica (una vez al mes de acuerdo a cronograma) (*)

Atención Ginecológica (una vez al mes) (*)

Oculista (*)

Psicopedagoga (*)

Fonoaudióloga (*)

Atención psicólogo (de lunes a viernes)

Atención odontológica (las 24 hs.)

Sala de parto

Internación Hospitalaria

Internación domiciliaria

Ecografía

Electrocardiografía

RX (las 24 hs.)

Enfermería (las 24 hs.)

A.P.S.

Administración

Movilidad (traslados de pacientes a centros de mayor complejidad)

Servicios generales

Atención en Puestos sanitarios con enfermero las 24 hs y agentes sanitario

(*) de acuerdo a cronograma

Puestos sanitarios, 2 Puestos fijos (Saladillo - Mesada)

Atención Médica (1 vez a la semana por médico generalista)

(1 vez al mes por especialistas)

Atención Odontológica;

Atención pediátrica; (una vez al mes) (*)

Atención ginecológica; (una vez al mes) (*)

Movilidad (1 ambulancia en Rodeo)

Participación de los ciudadanos:

Cursos de capacitación (IRA de diarrea, de lactancia materna, de mortalidad infantil), Charlas informativas, entrevistas, encuestas, actividades realizadas por el organismo, etc.

Referencia normativa:

- Disposición Interna n° 11 (Establece las condiciones para la atención)

Sistema de Reclamos, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismo, se encuentra a

disposición del ciudadano un libro de quejas para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados en este organismo. El Gerente Administrativo Sr. Oscar Morales recibirá su opinión a través del acceso habilitado para tal fin o en forma personal el Gerente General: Dr. Jorge Eduardo Zorrilla, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles. En los formularios que nos hagan llegar, deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección o teléfono para responderles en el plazo de 24 hs.

Compromiso de Calidad

- El personal del A.O.LII; se perfeccionará continuamente para brindar una mejor calidad de atención.

- Realizar un programa radial a fin de difundir los servicios que brinda nuestra institución.

- Que cada uno de los pacientes lleve consigo su tratamiento (medicamento) prescripto por los profesionales.

- Cualquier persona puede acceder al servicio sin discriminación de sexo, etnia, nacionalidad, condición social, fe religiosa u opinión política.

Criterio para la actualización de los compromisos de calidad: A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos con los ciudadanos, se establecen los siguientes indicadores:

- Cantidad de personas que se comunican diariamente con la radio interesándose en los temas del día.

- Cantidad de asistentes a los cursos de capacitación realizados por la institución.

- Cantidad de trabajos recibidos durante la semana de la lactancia materna.

- Cantidad de visitas médicas a los diferentes puestos sanitarios.

- Cantidad de encuestas efectuadas en el área para conocer la expectativa del cliente externo.

- Cantidad de visitas realizadas a las familias en riesgo.

Mientras mayores indicadores tengamos desarrollados mejor será la toma de decisiones.

Catálogo de los derechos del ciudadano:

Los ciudadanos tiene derecho a:

- Derecho a

Derechos de los Ciudadanos en los Servicios de Salud

Acceso al tratamiento: A todo individuo se le deberá dar el acceso imparcial al tratamiento o alojamiento disponible o el que se indique médicamente, sin considerar su raza, creencia, sexo, origen nacional o procedencia del pago para el tratamiento. El paciente no puede ser discriminado por razones de tipo social, económico, moral o ideológico.

Atención Sanitaria Integral: Derecho a recibir una atención sanitaria integral, dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos disponibles. Este comprende el correcto funcionamiento de los servicios asistenciales y administrativos y a que la estructura de la institución proporcione condiciones aceptables de higiene, alimentación, seguridad y respeto a su intimidad.

Esfuerzo Médico: Derecho a que se agoten las posibilidades razonables de superación de la enfermedad. El Hospital proporcionará la ayuda necesaria en los aspectos materiales y espirituales. La institución sanitaria de una asistencia técnica correcta, con personal cualificado; un aprovechamiento racional de los medios disponibles; y una asistencia con los mínimos riesgos, dolor y molestias psíquicas y físicas.

Respeto y Dignidad: El paciente tiene el derecho de recibir un tratamiento respetuoso en todo momento y bajo toda circunstancia, como reconocimiento de su dignidad personal.

Privacidad y Confidencialidad: El paciente tiene derecho a su privacidad personal y de información, tal como se manifiesta en los siguientes derechos:

* El derecho a rehusarse a hablar o a ver a alguien que no esté oficialmente relacionado con el Hospital o con el Servicio de Salud, incluyendo visitantes o personal oficialmente relacionados con el hospital pero no involucradas directamente en su tratamiento.

* El derecho a usar el vestido personal apropiado, así como otros objetos religiosos simbólicos, siempre que no interfieran con los procedimientos del diagnóstico o del tratamiento.

* El derecho a ser examinado en instalaciones diseñadas acordes para asegurar el aislamiento visual y auditivo razonable.

* El derecho a pedir que se tenga una persona del mismo sexo durante ciertas partes de un examen médi-

co, durante el tratamiento o el procedimiento efectuado por un profesional del sexo opuesto.

* El derecho a no permanecer desnudo durante más tiempo que el necesario para llevar a cabo el procedimiento médico para el cual se le pidió desnudarse.

* El derecho a esperar que toda consulta o mención de su caso sea hecha discretamente y que no haya gente presente, que no esté directamente involucrada en su tratamiento, sin su consentimiento.

* El derecho a que su expediente médico sea leído solamente por aquellos directamente involucrados en su tratamiento o de supervisar la calidad de éste, así como por otras personas solamente con su autorización previa por escrito, o la de su representante legal autorizado.

* El derecho a esperar que toda comunicación y registros pertenecientes a su tratamiento, incluyendo el origen del pago y su estadía en el centro de salud, sean tratados confidencialmente. La única excepción será la exigencia legal, como condición imprescindible para no aplicar este derecho.

* El derecho a que se le dé aislamiento y la protección que se consideren necesarios para su seguridad personal.

Seguridad Personal: El paciente tiene el derecho de esperar una seguridad razonable.

Identidad: El paciente tiene el derecho a saber la identidad y la posición profesional de los individuos que le estén prestando servicios, así como a saber qué médico o profesional de la Salud está principalmente a cargo de su tratamiento. Esto incluye el derecho del paciente a saber si existe alguna relación profesional entre los individuos que lo están tratando, así como la relación con otras instituciones de salud o educativas involucradas en su tratamiento. La participación de un paciente en programas de entrenamiento clínico o para obtener información con propósitos de investigación deberá ser voluntaria.

Asignación de Médico: El paciente tiene derecho a que se le asigne un médico cuyo nombre debe conocer y que será su interlocutor con el equipo asistencial. En caso de ausencia otro facultativo asumirá la responsabilidad.

Constancias Escritas: El paciente tiene derecho a que quede constancia por escrito de todo el proceso: esta información y las pruebas realizadas constituyen la Historia Clínica.

Información: El paciente tiene el derecho a obtener del profesional responsable de la coordinación de su tratamiento, la información completa y actualizada del diagnóstico (hasta donde se sepa), su tratamiento y sus riesgos o cualquier pronóstico. Dicha información deberá comunicarse al paciente de manera que se pueda esperar la comprensión de éste. Cuando no se considere médicamente aconsejable dar esta información al paciente, dicha información será puesta a disposición de un individuo por éste autorizado. Este derecho comprende el de recibir cuanta información desee sobre los aspectos asistenciales que afecten a su proceso y situación personal.

Reclamos: Derecho a conocer las vías para presentar reclamos, quejas y sugerencias, y a recibir respuestas por escrito.

Comunicación: El paciente tiene el derecho al acceso a personas ajenas al hospital a través de visitas de manera verbal y escrita, lo más amplias posibles. Cuando el paciente no hable, ni entienda el idioma predominante de la comunidad, deberá tener acceso a un intérprete. Esto es de particular importancia cuando dichas barreras idiomáticas representen un problema continuo.

Relaciones Sociales: El paciente tiene derecho, en caso de hospitalización, a que ésta incida lo menos posible, en sus relaciones sociales y personales. Para ello, el Hospital facilitará además del régimen de visitas, un sistema de comunicación y de cultura con la posibilidad de actividades que fomenten las relaciones sociales y el entretenimiento del ocio.

Consentimiento: El paciente tiene el derecho a participar, razonablemente informado, en las decisiones relacionadas con su tratamiento de salud. Hasta donde sea posible, esto deberá basarse en una explicación clara y concisa de su condición y de todos los procedimientos técnicos implícitos, incluyendo la posibilidad de cualquier riesgo de muerte o reacciones serias, de problemas relacionados con su recuperación y su posible salida satisfactoria. El paciente no deberá estar sujeto a ningún procedimiento sin su consentimiento voluntario o, en su caso, contrario al de su representante autorizado legalmente. Cuando haya alternativas médicas significativas para su tratamiento, también se le deberá informar al paciente. El paciente tiene el derecho a saber quien es el representante que por ley lo representa.

Libre Determinación: El paciente tiene derecho a la libre determinación entre las opciones que le presente el

responsable médico en su caso, siendo preciso su consentimiento expreso previo a cualquier actuación, excepto en los siguientes casos:

- * Cuando la urgencia no permita demoras.
- * Cuando el no seguir el tratamiento suponga un riesgo para la salud pública.
- * Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso corresponderá a sus familiares o personas responsables.

Experimentos: Al paciente se le deberá mantener informado si el hospital se propone realizar o emprender experimentación humana o algún otro proyecto educativo o de investigación que afecten su salud o su tratamiento. Asimismo, el paciente tiene derecho de rehusarse a participar en dichas actividades.

Investigaciones: Derecho a que no se realicen en su persona investigaciones, experimentos o ensayos clínicos sin una información sobre métodos, riesgos y fines. Será imprescindible la autorización por escrito del paciente y la aceptación por parte del médico de los principios éticos y religiosos del paciente. Las actividades docente requerirán, asimismo consentimiento expreso del paciente.

Consultas: Bajo petición y a su cuenta, el paciente tiene derecho a consultar con un especialista de otro equipo médico y/o institución.

Negativa al tratamiento: El paciente podrá rehusar tratamiento hasta donde se lo permita la Ley y este catálogo. Cuando la negativa del tratamiento por el paciente, o de su representante autorizado legalmente, impida la prestación del tratamiento adecuado según las normas profesionales, la relación con el paciente se dará por terminada previo acuerdo por escrito.

Catálogo de los derechos del ciudadano: Los ciudadanos tienen derecho a:

- Derecho a obtener informaciones claras, veraces y completas sobre las actividades desarrolladas por el Gobierno de la Provincia de Salta.
- Derecho a ser asesorado sobre trámites y requisitos que debe cumplir el ciudadano en sus actuaciones ante la Administración.
- Derecho a ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal de la Administración Pública Provincial.

- Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en que los tenga en la condición de interesados y a obtener copias de documentos contenidos en ellos.

- Derecho a identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos y a exigir responsabilidades a los mismos cuando legalmente corresponda.

- Derecho a obtener copia sellada de los documentos que presente y a no presentar documentos no exigibles de acuerdo con la ley o que ya obren en poder del organismo actuante.

- Derecho a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.

- Derecho a presentar alegaciones en los procedimientos en los que tenga la condición de interesado.

- Derecho a que la Administración dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.

- Derecho a presentar quejas por omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en lo que sea interesado y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios de la Administración Pública Provincial.

Catalogo de los deberes del ciudadano: Los ciudadanos tienen el deber de:

- Deber de colaborar en el cumplimiento de las normas establecidas en la Institución.

- Deber de tratar con el máximo respeto al personal de la Institución y a los demás ciudadanos que asisten y a sus acompañantes (en caso de hospital público).

- Deber de solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la Institución y los canales de comunicación.

- Deber de conocer el nombre de su médico y/o del personal que le presta el servicio.

- Deber de cuidar la Institución en todo aspecto y de colaborar con el mantenimiento de la habitabilidad del Hospital.

- Deber de firmar el documento de alta voluntaria en los casos de no aceptación de los métodos del tratamiento.

- Deber de responsabilizarse del uso adecuado de las instalaciones y prestaciones ofrecidas por la institución, fundamentalmente en lo que se refiere a la utilización del servicio, prestaciones médicas, farmacéuticas y sociales.

- Deber de canalizar su participación (reclamo, queja, sugerencia y felicitación) a través de los accesos habilitados para tal fin.

- Deber de exigir que se cumplan sus derechos.

Oscar Alberto Morales
Gerente Administrativo
Hospital La Poma - A.O. LII
Dr. Jorge Eduardo Zorrilla
Gerente General
Hospital de La Poma - A.O. LII

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5302, 5303, 5304, 5305, 5309, 5312, 5322 y 5324 y de la Resolución N° 307, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 7032

R. s/c N° 0985

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10255

En la ciudad de Salta, a los once días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que resulta conveniente considerar la modalidad del trabajo judicial con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

Que por ello y en concordancia con los fundamentos del Decreto n° 2095/08 dictado por el Gobierno Nacional, el Decreto Provincial n° 5531/08 y la Acordada n° 38/08 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,

ACORDARON:

I.- Declarar feriado judicial los días 24, 26 y 31 de diciembre próximo y el día 2 de enero de 2009, con suspensión de términos procesales, sin perjuicio de que los señores Jueces y Encargados de Dependencias puedan convocar al personal para cumplir tareas indispensables vinculadas a las necesidades del servicio de justicia y a la conclusión del año judicial, con los equipos de personal de guardia que se determinarán por Presidencia.

II.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta
Dra. María Rosa I. Ayala
Juez

Corte de Justicia de Salta
Dr. Fabián Vittar
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 16/12/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 7037

F. Nº 0001-11100

Municipalidad de Rosario de Lerma – Salta

Licitación Pública Nº 06/08

(Art. 71 de la Ley 6.563)

Objeto: Venta (enajenación) de Una Motoniveladora – “Jhon Deere – 570 A” – Motor Marca: John Deere Nº 001493 – Chasis/bastidor Marca: John Deere Nº 002467 – Tipo: 6.329.

Ordenanza Municipal: Nº 1960/08 – Exptes. 04-029123/08 y 01-029592/08.

Exhibición: Taller sito en calle Belgrano s/n entre calles Jorge Marty y Av. San Martín, Rosario de Lerma – Salta.

Valor del Pliego: \$ 100 (Pesos cien).

Venta y consulta del pliego: desde el día 16/12/08 y hasta el día 23/12/08 a las 12.30 hs. Municipalidad de Rosario de Lerma, Provincia de Salta; sito en calle: Sarmiento 25/27 de Rosario de Lerma – Salta.

Apertura de Ofertas: El día 26/12/08 a las 10.00 hs. en la intendencia de la Municipalidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, sito calle Sarmiento 25/27 de Rosario de Lerma – Salta.

Lic. Angela N. Rodríguez
Dir. Gral. de Administración
Municipalidad R. de Lerma

Imp. \$ 100,00

e) 16 y 17/12/2008

O.P. Nº 7030

F. Nº 0001-11091

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública Nº 26/08

Objeto: **Adquisición de Drogas Reactivos y Utiles Menores de Laboratorio**

Organismo Originante: **H.P.G.D. San Bernardo**

Expedientes: **89-29.232/08**

Destino: **H.P.G.D. San Bernardo**

Fecha de Apertura: **09/01/2009 – Horas: 10:30**

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos), depositados en cuenta de Banco Macro 4300956/3 – Suc. 100 del Hospital San Bernardo.

Monto Oficial: \$ 299.935,27 (doscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos con 27/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº - 3º Block – 1º Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 16/12/2008

O.P. N° 7029

F. N° 0001-11091

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 25/08**

Objeto: Adquisición de Materiales de Curación, Útiles Menores Médicos y Soluciones Parenterales.

Organismo Originante: H.P.G.D. San Bernardo.

Expedientes: 89-29.190/08.-

Destino: Farmacia Central del H.P.G.D. San Bernardo.

Fecha de Apertura: 09/01/2009 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil), depositados en cuenta de Banco Macro 4300956/3 – Suc. 100 del Hospital San Bernardo.

Monto Oficial: \$ 1.550.949,65 (Un millón quinientos cincuenta mil novecientos cuarenta y nueve pesos con 65/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 16/12/2008

O.P. N° 6794

F. N° 0001-10748

Ministerio de Educación**Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural****Mejores Escuelas - Más Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 08/08

Escuela N° 4552 Finca Corral Quemado

Localidad: Corral Quemado

Departamento: Metán - Provincia: Salta

Nivel: Primario - CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 24 del mes de Noviembre del año 2008 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/12/2008, hs. 11:30.

Valor del Pliego: \$ 594.-

Presupuesto Oficial: \$ 594.062,53.-

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE - Caseros 322 - Salta.

Dra. Elsa Esther Parodi

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 03 al 17/12/2008

O.P. N° 6793

F. N° 0001-10748

Ministerio de Educación**Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural****Mejores Escuelas - Más Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 07/08

Escuela N° 4337 "Ara 25 de Mayo"

Localidad: Pringles, El Galpón

Departamento: Metán - Provincia: Salta

Nivel: Primario - CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 24 del mes de Noviembre del año 2008 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/12/2008, hs. 12:30.

Valor del Pliego: \$ 619.-

Presupuesto Oficial: \$ 619.264,80.-

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE - Caseros 322 - Salta.

Dra. Elsa Esther Parodi

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 03 al 17/12/2008

O.P. N° 6792

F. N° 0001-10748

Ministerio de Educación**Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural****Mejores Escuelas - Más Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 06/08

Escuela N° 4484 "Francisco Nazario Catalán"

Localidad: Talamuyo, El Galpón

Departamento: Metán - Provincia: Salta

Nivel: Primario - CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 24 del mes de Noviembre del año 2008 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/12/2008, hs. 13:30.

Valor del Pliego: \$ 518.-

Presupuesto Oficial: \$ 518.678,39.-

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE - Caseros 322 - Salta.

Dra. Elsa Esther Parodi

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 03 al 17/12/2008

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 6985

F. N° 0001-11024

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****Programa Integral para la Igualdad Educativa****Mejores Escuelas Mas Educación**

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada

Licitación Privada N° 20/2008

Presupuesto Oficial Tope: \$ 186.421,79

Obra: "Construcción de aula, refuncionalización de sala de computación, refacciones varias en la Escuela N° 4016 Jacoba Saravia".

Localidad: Salta - Dpto. Capital - Provincia de Salta

Fecha de Apertura: 30/12/2008 - Horas 10,30

Garantía de Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Calle: Caseros N° 322.

Precio del Pliego: \$ 186 (Pesos ciento ochenta y seis)

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días.

Consulta y Venta de Pliegos: Caseros N° 322 - 3er. Piso - Salta

Presentación de las Ofertas: Hasta día 30/12/2008 a hs. 10,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Dra. Elsa Esther Parodi

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E. - Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 100,00

e) 15 y 16/12/2008

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 7024

F. N° 0001-11089

Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 125/08

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema
de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Maquinarias y Equipos de Producción” con destino a Unidades Carcelarias N° 4 y 6 de este Organismo.

Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2.008 –
Horas 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 11.150,00.- (Pesos: Once
mil ciento cincuenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635 – 636 – 638 – 639 – 640 – 641 – 642 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia

Alcaide Mayor

Directora de Adm. – S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 16/12/2008

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 7042

F. N° 0001-11102

EL Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que, Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina “Pato Alfredo 11” de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Molinos que se tramita por Expte. N° 18.708 – que se determina de la siguiente Manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

3427244.45	7154081.82	3427800.00	7153672.73
3429688.90	7154081.82	3428800.00	7153672.73
3429688.90	7153672.73	3428800.00	7154081.82
3427244.45	7153672.73	3428800.00	7154081.82
3424800.00	7154081.82	3428800.00	7154081.82
3427244.45	7154081.82	3428800.00	7154081.82
3427244.45	7153672.73	3427800.00	7154081.82
3424800.00	7153672.73	3428800.00	7154081.82
3429800.00	7157251.06	3426800.00	7155081.82
3430346.22	7157251.06	3427800.00	7155081.82
3430346.22	7155420.29	3427800.00	7154081.82
3429800.00	7155420.29	3426800.00	7154081.82
3429800.00	7155420.29	3425800.00	7155081.82
3430346.22	7155420.29	3426800.00	7155081.82
		3426800.00	7154081.82
		3425800.00	7154081.82
		3424800.00	7155081.82
		3425800.00	7155081.82

3425800.00	7154081.82	3428800.00	7157081.82
3424800.00	7154081.82	3427800.00	7157081.82
3428800.00	7156081.82	3426800.00	7158081.82
3429800.00	7156081.82	3427800.00	7158081.82
3429800.00	7155081.82	3427800.00	7157081.82
3428800.00	7155081.82	3426800.00	7157081.82
3427800.00	7156081.82	3425800.00	7158081.82
3428800.00	7156081.82	3426800.00	7158081.82
3428800.00	7155081.82	3426800.00	7157081.82
3427800.00	7155081.82	3425800.00	7157081.82
3426800.00	7156081.82	3424800.00	7158081.82
3427800.00	7156081.82	3425800.00	7158081.82
3427800.00	7155081.82	3425800.00	7157081.82
3426800.00	7155081.82	3424800.00	7157081.82
3425800.00	7156081.82	3428800.00	7159081.82
3426800.00	7156081.82	3429800.00	7159081.82
3426800.00	7155081.82	3429800.00	7158081.82
3425800.00	7155081.82	3428800.00	7158081.82
3424800.00	7156081.82	3427800.00	7159081.82
3425800.00	7156081.82	3428800.00	7159081.82
3425800.00	7155081.82	3428800.00	7158081.82
3424800.00	7155081.82	3427800.00	7158081.82
3424800.00	7156081.82	3426800.00	7159081.82
3425800.00	7156081.82	3427800.00	7159081.82
3425800.00	7155081.82	3427800.00	7158081.82
3424800.00	7155081.82	3426800.00	7158081.82
3426800.00	7157081.82	3425800.00	7159081.82
3427800.00	7157081.82	3426800.00	7159081.82
3427800.00	7156081.82	3426800.00	7158081.82
3426800.00	7156081.82	3425800.00	7158081.82
3425800.00	7157081.82	3424800.00	7159081.82
3426800.00	7157081.82	3425800.00	7159081.82
3426800.00	7156081.82	3425800.00	7158081.82
3425800.00	7156081.82	3424800.00	7158081.82
3424800.00	7157081.82	3424800.00	7159081.82
3425800.00	7157081.82	3430346.22	7159081.82
3425800.00	7156081.82	3430346.22	7153672.73
3424800.00	7156081.82	3424800.00	7153672.73
3428800.00	7158081.82		
3429800.00	7158081.82		
3429800.00	7157081.82		
3428800.00	7157081.82		
3427800.00	7158081.82		
3428800.00	7158081.82		

P.M.D. X= 7.157.539.93 Y= 3.427.733.18 – Superficie 3.000 has:

Minas Colindantes: Pato Alfredo 12 – Expte. N° 18.709; Pato Alfredo 4 – Expte. N° 18.701; Pato Alfredo 10 – Expte. N° 18.707 y Pato Alfredo 8 – Expte. N° 18.704. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 216,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

O.P. N° 7041	F. N° 0001-11102	3419800.00	7158081.82
		3418800.00	7158081.82
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tec. ord. Dec. 456/97) que, Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 10" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vega los Patos - C° Diamante, que se tramita por Expte. N° 18.707 que se determina de la siguiente manera:			
Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94			
3414800.00	7159081.82	3419800.00	7159081.82
3415800.00	7159081.82	3420800.00	7159081.82
3415800.00	7158081.82	3420800.00	7158081.82
3414800.00	7158081.82	3419800.00	7158081.82
3414800.00	7158081.82	3420800.00	7159081.82
3415800.00	7158081.82	3421800.00	7159081.82
3415800.00	7157081.82	3421800.00	7158081.82
3414800.00	7157081.82	3420800.00	7158081.82
3415800.00	7158081.82	3420800.00	7158081.82
3416800.00	7158081.82	3421800.00	7158081.82
3416800.00	7157081.82	3421800.00	7157081.82
3415800.00	7157081.82	3420800.00	7157081.82
3415800.00	7159081.82	3421800.00	7158081.82
3416800.00	7159081.82	3422800.00	7158081.82
3416800.00	7158081.82	3422800.00	7157081.82
3415800.00	7158081.82	3421800.00	7157081.82
3416800.00	7159081.82	3421800.00	7159081.82
3417800.00	7159081.82	3422800.00	7159081.82
3417800.00	7158081.82	3422800.00	7158081.82
3416800.00	7158081.82	3421800.00	7158081.82
3416800.00	7158081.82	3422800.00	7159081.82
3417800.00	7158081.82	3423800.00	7159081.82
3417800.00	7157081.82	3423800.00	7158081.82
3416800.00	7157081.82	3422800.00	7158081.82
3417800.00	7158081.82	3422800.00	7158081.82
3418800.00	7158081.82	3423800.00	7158081.82
3418800.00	7157081.82	3423800.00	7157081.82
3417800.00	7157081.82	3422800.00	7157081.82
3417800.00	7159081.82	3423800.00	7158081.82
3418800.00	7159081.82	3424800.00	7158081.82
3418800.00	7158081.82	3424800.00	7157081.82
3417800.00	7158081.82	3423800.00	7157081.82
3418800.00	7159081.82	3423800.00	7159081.82
3419800.00	7159081.82	3424800.00	7159081.82

3424800.00	7158081.82	3430800.00	7149172.73
3423800.00	7158081.82	3429800.00	7149172.73
P.M.D. X= 7.158.229.9*1 Y= 3.420.048.22 – Superficie 2.000 has.		3430800.00	7150172.73
Minas Colindantes: Pato Alfredo 11 – Expte. N° 18.707 y Pato Alfredo 8 – Expte. N° 18.704. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.		3431800.00	7150172.73
		3431800.00	7149172.73
		3430800.00	7149172.73
		3431800.00	7150172.73
Imp. \$ 168,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009		3432800.00	7150172.73
		3432800.00	7149172.73
		3431800.00	7149172.73
		3432800.00	7150172.73
O.P. N° 7040 F. N° 0001-11102		3432800.00	7150172.73
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex. Ord. Dec – 456/97) que, Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 5" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vega Los Patos – C° Diamante, que se tramita por Expte. N° 18702 – que se determinará de la siguiente manera:		3433800.00	7150172.73
		3433800.00	7149172.73
		3432800.00	7149172.73
		3424800.00	7149172.73
		3425800.00	7148172.73
		3424800.00	7148172.73
		3425800.00	7149172.73
		3426800.00	7149172.73
		3426800.00	7148172.73
		3425800.00	7148172.73
Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94			
3424800.00	7150172.73	3426800.00	7149172.73
3425800.00	7150172.73	3427800.00	7149172.73
3425800.00	7149172.73	3427800.00	7148172.73
3424800.00	7149172.73	3426800.00	7148172.73
3425800.00	7150172.73	3427800.00	7149172.73
3426800.00	7150172.73	3428800.00	7149172.73
3426800.00	7149172.73	3428800.00	7148172.73
3425800.00	7149172.73	3427800.00	7148172.73
3426800.00	7150172.73	3428800.00	7149172.73
3427800.00	7150172.73	3429800.00	7149172.73
3427800.00	7149172.73	3429800.00	7148172.73
3426800.00	7149172.73	3428800.00	7148172.73
3427800.00	7150172.73	3429800.00	7149172.73
3428800.00	7150172.73	3430800.00	7149172.73
3428800.00	7149172.73	3430800.00	7148172.73
3427800.00	7149172.73	3429800.00	7148172.73
3428800.00	7150172.73	3430800.00	7149172.73
3429800.00	7150172.73	3431800.00	7149172.73
3429800.00	7149172.73	3431800.00	7148172.73
3428800.00	7149172.73	3430800.00	7148172.73
3429800.00	7150172.73	3431800.00	7149172.73
3430800.00	7150172.73	3432800.00	7149172.73

3432800.00	7148172.73	3432800.00	7148172.73
3431800.00	7148172.73	3433800.00	7148172.73
		3433800.00	7147172.73
3432800.00	7149172.73	3432800.00	7147172.73
3433800.00	7149172.73		
3433800.00	7148172.73	3433800.00	7148172.73
3432800.00	7148172.73	3434800.00	7148172.73
		3434800.00	7147172.73
3433800.00	7149172.73	3433800.00	7147172.73
3434800.00	7149172.73		
3434800.00	7148172.73		
3433800.00	7148172.73	3424800.00	7147172.73
		3426800.00	7147172.73
3434800.00	7150172.73	3426800.00	7146672.73
3434800.00	7149172.73	3424800.00	7146672.73
3433800.00	7149172.73		
		3426800.00	7147172.73
3424800.00	7148172.73	3428800.00	7147172.73
3425800.00	7148172.73	3428800.00	7146672.73
3425800.00	7147172.73	3426800.00	7146672.73
3424800.00	7147172.73		
		3428800.00	7147172.73
3425800.00	7148172.73	3430800.00	7147172.73
3426800.00	7148172.73	3430800.00	7146672.73
3426800.00	7147172.73	3428800.00	7146672.73
3425800.00	7147172.73		
		3430800.00	7147172.73
3426800.00	7148172.73	3432800.00	7147172.73
3427800.00	7148172.73	3432800.00	7146672.73
3427800.00	7147172.73	3430800.00	7146672.73
3426800.00	7147172.73		
		3432800.00	7147172.73
3427800.00	7148172.73	3434800.00	7147172.73
3428800.00	7148172.73	3434800.00	7146672.73
3428800.00	7147172.73	3432800.00	7146672.73
3427800.00	7147172.73		
		3428800.00	7148172.73
3428800.00	7148172.73		
3429800.00	7148172.73		
3429800.00	7147172.73		
3428800.00	7147172.73		
3429800.00	7148172.73		
3430800.00	7148172.73		
3430800.00	7147172.73		
3429800.00	7147172.73		
3430800.00	7148172.73		
3431800.00	7148172.73		
3431800.00	7147172.73		
3430800.00	7147172.73		
3431800.00	7148172.73		
3432800.00	7148172.73		
3432800.00	7147172.73		
3431800.00	7147172.73		

P.M.D. X= 7.148.364.10 Y= 3.428.507.49 – Superficie: 3.500 has.

Minas Colindantes: Pato Alfredo 4 – Expte. N° 18.701; Pato Alfredo 9 – Expte. N° 18.705 y Pato Alfredo 6 – Expte. N° 18.703. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

O.P. N° 7039

F. N° 0001-11102

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tec. ord. Dec. 456/97) que, Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 4" de diseminado de uranio,

ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vega		3424800.00	7152672.73
Los Patos – C° Diamante, que se tramita por Expte. N°		3425800.00	7152672.73
18.701 que se determina de la siguiente manera:		3425800.00	7151672.73
		3424800.00	7151672.73
Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94			
3424800.00	7153672.73	3425800.00	7152672.73
3425800.00	7153672.73	3426800.00	7152672.73
3425800.00	7152672.73	3426800.00	7151672.73
3424800.00	7152672.73	3425800.00	7151672.73
3425800.00	7153672.73	3426800.00	7152672.73
3426800.00	7153672.73	3427800.00	7152672.73
3426800.00	7152672.73	3427800.00	7151672.73
3425800.00	7152672.73	3426800.00	7151672.73
3426800.00	7153672.73	3427800.00	7152672.73
3427800.00	7153672.73	3428800.00	7152672.73
3427800.00	7152672.73	3428800.00	7151672.73
3426800.00	7152672.73	3427800.00	7151672.73
3427800.00	7153672.73	3428800.00	7152672.73
3428800.00	7153672.73	3429800.00	7152672.73
3428800.00	7152672.73	3429800.00	7151672.73
3427800.00	7152672.73	3428800.00	7151672.73
3428800.00	7153672.73	3429800.00	7152672.73
3429800.00	7153672.73	3430800.00	7152672.73
3429800.00	7152672.73	3430800.00	7151672.73
3428800.00	7152672.73	3429800.00	7151672.73
3429800.00	7153672.73	3430800.00	7152672.73
3430800.00	7153672.73	3431800.00	7152672.73
3430800.00	7152672.73	3431800.00	7151672.73
3429800.00	7152672.73	3430800.00	7151672.73
3430800.00	7153672.73	3431800.00	7152672.73
3431800.00	7153672.73	3432800.00	7152672.73
3431800.00	7152672.73	3432800.00	7151672.73
3430800.00	7152672.73	3431800.00	7151672.73
3431800.00	7153672.73	3432800.00	7152672.73
3432800.00	7153672.73	3433800.00	7152672.73
3432800.00	7152672.73	3433800.00	7151672.73
3431800.00	7152672.73	3432800.00	7151672.73
3432800.00	7153672.73	3433800.00	7152672.73
3433800.00	7153672.73	3434800.00	7152672.73
3433800.00	7152672.73	3434800.00	7151672.73
3432800.00	7152672.73	3433800.00	7151672.73
3433800.00	7153672.73	3424800.00	7151672.73
3434800.00	7153672.73	3425800.00	7151672.73
3434800.00	7152672.73	3425800.00	7150672.73
3433800.00	7152672.73	3424800.00	7150672.73

3425800.00	7151672.73	3428800.00	7150672.73
3426800.00	7151672.73	3430800.00	7150672.73
3426800.00	7150672.73	3430800.00	7150172.73
3425800.00	7150672.73	3428800.00	7150172.73
3426800.00	7151672.73	3430800.00	7150672.73
3427800.00	7151672.73	3432800.00	7150672.73
3427800.00	7150672.73	3432800.00	7150172.73
3426800.00	7150672.73	3430800.00	7150172.73
3427800.00	7151672.73	3432800.00	7150672.73
3428800.00	7151672.73	3434800.00	7150672.73
3428800.00	7150672.73	3434800.00	7150172.73
3427800.00	7150672.73	3432800.00	7150172.73
3428800.00	7151672.73		
3429800.00	7151672.73		
3429800.00	7150672.73		
3428800.00	7150672.73		
3429800.00	7151672.73		
3430800.00	7151672.73		
3430800.00	7150672.73		
3429800.00	7150672.73		
3430800.00	7151672.73		
3431800.00	7151672.73		
3431800.00	7150672.73		
3430800.00	7150672.73		
3431800.00	7151672.73		
3432800.00	7151672.73		
3432800.00	7150672.73		
3431800.00	7150672.73		
3432800.00	7151672.73		
3433800.00	7151672.73		
3433800.00	7150672.73		
3432800.00	7150672.73		
3433800.00	7151672.73		
3434800.00	7151672.73		
3434800.00	7150672.73		
3433800.00	7150672.73		
3424800.00	7150672.73		
3426800.00	7150672.73		
3426800.00	7150172.73		
3424800.00	7150172.73		
3426800.00	7150672.73		
3428800.00	7150672.73		
3428800.00	7150172.73		
3426800.00	7150172.73		
3426800.00	7150172.73		

P.M.D. X= 7.151.919.06 Y= 3.430.123.61 – Superficie 3.500 has.

Minas Colindantes: Pato Alfredo 11 – Expte. N° 18.711 y Pato Alfredo 12 – Expte. N° 18.709; Pato Alfredo 9 – Expte. N° 18.705 y Pato Alfredo 5 – Expte. N° 18.702. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

O.P. N° 7028

F. N° 0001-11090

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tec. ord. Dec. 456/97) que, Jorge Omar Adra, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Omar II" de diseminado de cobre, oro y bario, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Arizaro, que se tramite por Expte. N° 18.777 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

3433800.00	7151672.73	2604800.00	7237790.00
3434800.00	7151672.73	2605800.00	7237790.00
3434800.00	7150672.73	2605800.00	7236790.00
3433800.00	7150672.73	2604800.00	7236790.00
3424800.00	7150672.73	2604800.00	7238790.00
3426800.00	7150672.73	2605800.00	7238790.00
3426800.00	7150172.73	2605800.00	7237790.00
3424800.00	7150172.73	2604800.00	7237790.00
3426800.00	7150672.73	2603800.00	7237790.00
3428800.00	7150672.73	2604800.00	7237790.00
3428800.00	7150172.73	2604800.00	7236790.00
3426800.00	7150172.73	2603800.00	7236790.00

2602800.00	7237790.00	2600800.00	7239437.52
2603800.00	7237790.00	2601800.00	7239437.52
2603800.00	7236790.00	2601800.00	7238437.52
2602800.00	7236790.00	2600800.00	7238437.52
2601800.00	7237790.00	2599800.00	7239437.52
2602800.00	7237790.00	2600800.00	7239437.52
2602800.00	7236790.00	2600800.00	7238437.52
2601800.00	7236790.00	2599800.00	7238437.52
2603800.00	7238790.00		
2604800.00	7238790.00		
2604800.00	7237790.00		
2603800.00	7237790.00		
2602800.00	7238790.00		
2603800.00	7238790.00		
2603800.00	7237790.00		
2602800.00	7237790.00		
2601800.00	7238790.00		
2602800.00	7238790.00		
2602800.00	7237790.00		
2601800.00	7237790.00		
2600800.00	7237437.52		
2601800.00	7237437.52		
2601800.00	7236437.52		
2600800.00	7236437.52		
2599800.00	7237437.52		
2600800.00	7237437.52		
2600800.00	7236437.52		
2599800.00	7236437.52		
2600800.00	7237437.52		
2601800.00	7237437.52		
2601800.00	7236437.52		
2600800.00	7236437.52		
2600800.00	7238437.52		
2601800.00	7238437.52		
2601800.00	7237437.52		
2600800.00	7237437.52		
2599800.00	7238437.52		
2600800.00	7238437.52		
2600800.00	7237437.52		
2599800.00	7237437.52		
2601800.00	7239437.52		
2603320.00	7239437.52		
2603320.00	7238790.00		
2601800.00	7238790.00		

P.M.D. X= 7.237.587.90 Y= 2.602.717.00 – Superficie 1.500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 144,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

O.P. N° 7027

F. N° 0001-11090

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Jorge Omar Adra, ha solicita la petición de mensura de la mina "Omar III" de diseminado de cobre, oro y bario, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Arizaro, que se tramita por Expte. N° 18.778 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

2599566.52	7236437.52
2599800.00	7236437.52
2599800.00	7232437.52
2599566.50	7232437.52
2600800.00	7230437.52
2601800.00	7230437.52
2601800.00	7229437.52
2600800.00	7229437.52
2600800.00	7231437.52
2601800.00	7231437.52
2601800.00	7230437.52
2600800.00	7230437.52
2600800.00	7232437.52
2601800.00	7232437.52
2601800.00	7231437.52
2600800.00	7231437.52
2600800.00	7233437.52
2601800.00	7233437.52

2601800.00	7232437.52
2600800.00	7232437.52
2600800.00	7234437.52
2601800.00	7234437.52
2601800.00	7233437.52
2600800.00	7233437.52
2600800.00	7236437.52
2601800.00	7236437.52
2601800.00	7235437.52
2600800.00	7235437.52
2600800.00	7235437.52
2601800.00	7235437.52
2600800.00	7234437.52
2600800.00	7234437.52
2599800.00	7230437.52
2600800.00	7230437.52
2600800.00	7229437.52
2599800.00	7229437.52
2599800.00	7231437.52
2600800.00	7231437.52
2600800.00	7230437.52
2599800.00	7230437.52
2599800.00	7232437.52
2600800.00	7232437.52
2600800.00	7231437.52
2599800.00	7231437.52
2599800.00	7233437.52
2600800.00	7233437.52
2600800.00	7232437.52
2599800.00	7232437.52
2599800.00	7234437.52
2600800.00	7234437.52
2600800.00	7233437.52
2599800.00	7233437.52
2599800.00	7235437.52
2600800.00	7235437.52
2600800.00	7234437.52
2599800.00	7234437.52
2599800.00	7236437.52
2600800.00	7236437.52
2600800.00	7235437.52
2599800.00	7235437.52

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 144,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

O.P. Nº 7026

F. Nº 0001-11090

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tec. Ord. Dec. 456/97) que, Jorge Omar Adra, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Omar IV" de diseminado de cobre, oro y bario, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Arizaro, que se tramita por Expte. Nº 18.779 que se determina de la siguiente manera:

Coordinadas Gauss Kruger – Posgar 94

2598566.50	7227515.26
2599566.50	7227515.26
2599566.50	7226515.26
2598566.50	7226515.26
2597566.50	7227515.26
2598566.50	7227515.26
2598566.50	7226515.26
2597566.50	7226515.26
2596566.50	7227515.26
2597566.50	7227515.26
2597566.50	7226515.26
2596566.50	7226515.26
2598566.50	7228515.26
2599566.50	7228515.26
2599566.50	7227515.26
2598566.50	7227515.26
2597566.50	7228515.26
2598566.50	7228515.26
2598566.50	7227515.26
2597566.50	7227515.26
2596566.50	7228515.26
2597566.50	7228515.26
2597566.50	7227515.26
2596566.50	7227515.26
2596566.50	7229515.26
2597566.50	7229515.26
2597566.50	7228515.26
2596566.50	7228515.26

P.M.D. X= 7.232.227.90 Y= 2.600.819.00 – Superficie: 1.500 has.

2597566.50 7229515.26
 2598566.50 7229515.26
 2598566.50 7228515.26
 2597566.50 7228515.26

2598566.50 7229515.26
 2599566.50 7229515.26
 2599566.50 7228515.26
 2598566.50 7228515.26

2598566.50 7230515.26
 2599566.50 7230515.26
 2599566.50 7229515.26
 2598566.50 7229515.26

2597566.50 7230515.26
 2598566.50 7230515.26
 2598566.50 7229515.26
 2597566.50 7229515.26

2596566.50 7230515.26
 2597566.50 7230515.26
 2597566.50 7229515.26
 2596566.50 7229515.26

2598566.50 7231515.26
 2599566.50 7231515.26
 2599566.50 7230515.26
 2598566.50 7230515.26

2597566.50 7231515.26
 2598566.50 7231515.26
 2598566.50 7230515.26
 2597566.50 7230515.26

2596566.50 7231515.26
 2597566.50 7231515.26
 2597566.50 7230515.26
 2596566.50 7230515.26

P.M.D. X= 7.237.483.90 Y= 2.597.810.00 – Superficie 1.500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 144,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

O.P. N° 7025 F. N° 0001-11090

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec – 456/97) que, Jorge

Omar Adra, ha solicitado la petición de mensura de la mina “Omar I” de diseminado de cobre, oro y bario, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Arizaro, que se tramita por Expte. N° 18.776 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

2595800.00	7237437.52
2596800.00	7237437.52
2596800.00	7236437.52
2595800.00	7236437.52
2594800.00	7237437.52
2595800.00	7237437.52
2595800.00	7236437.52
2594800.00	7236437.52
2593800.00	7237437.52
2594800.00	7237437.52
2594800.00	7236437.52
2593800.00	7236437.52
2595800.00	7238437.52
2596800.00	7238437.52
2596800.00	7237437.52
2595800.00	7237437.52
2594800.00	7237437.52
2595800.00	7237437.52
2594800.00	7237437.52
2593800.00	7238437.52
2594800.00	7238437.52
2594800.00	7237437.52
2593800.00	7237437.52
2596800.00	7237437.52
2597800.00	7237437.52
2597800.00	7236437.52
2596800.00	7236437.52
2596800.00	7238437.52
2597800.00	7238437.52
2597800.00	7237437.52
2596800.00	7237437.52
2596800.00	7239437.52
2597800.00	7239437.52
2597800.00	7238437.52
2596800.00	7238437.52
2597800.00	7238437.52
2598800.00	7238437.52

2598800.00	7237437.52	3419000.00	7261788.00
2597800.00	7237437.52	3419764.01	7261786.88
2598800.00	7237437.52	3419763.00	7258721.00
2599800.00	7237437.52	3423560.00	7258721.00
2599800.00	7236437.52	3423560.00	7257000.00
2598800.00	7236437.52	3419000.00	7257000.00
2597800.00	7237437.52	3418986.67	7254137.92
2598800.00	7237437.52	3416400.00	7254122.00
2598800.00	7236437.52		
2598800.00	7236437.52		
2599800.00	7236437.52		
2598800.00	7236437.52		

P.M.D.: X= 7258508.00 Y= 3423027.00

Cerrando la superficie solicitada 2788 has. 11ca 24a.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 26/11 y 04 y 16/12/2008

2598800.00	7238437.52
2599800.00	7238437.52
2599800.00	7237437.52
2598800.00	7237437.52
2598800.00	7239437.52
2599800.00	7239437.52
2599800.00	7238437.52
2598800.00	7238437.52

O.P. N° 6690 F. N° 0001-10561

2597800.00	7239437.52
2598800.00	7239437.52
2598800.00	7238437.52
2597800.00	7238437.52

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Suc. Arg., en Expte. N° 19.116 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Chucolayo, la mina se denominará: Aguamarga 34, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

P.M.D. X= 7.237.483.90 Y= 2.597.810.00 – Superficie: 1.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 144,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

O.P. N° 6691 F. N° 0001-10561

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Suc. Arg., en Expte. N° 19.110 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Chucolayo, la mina se denominará: Aguamarga 28, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3416400.00	7260942.00
3419000.00	7260942.00

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3411778.75	7255818.00
3416400.00	7255818.00
3416400.00	7249816.00
3411509.00	7249816.00
3411509.00	7250818.17
3411778.75	7250818.17

P.M.D.: X= 7250218.00 Y= 3411801.00

Cerrando la superficie solicitada 2800 has. 70a 77ca.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 26/11 y 04 y 16/12/2008

SENTENCIA

O.P. Nº 7011

R. s/c Nº 0982

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Falla: Iº) Condenando a Kevin Leonel Toro, argentino, soltero, sin profesión, nacido en Pichanal Dpto. de Orán (Salta), el 03/03/1988, D.N.I. n° 33.666.737, hijo de Edwin Antonio y de Inés del Valle Saldaño, con domicilio en Islas Picton s/n° barrio Salamanca de Pichanal, P.P. n° 77.331 Secc. S.P. a la pena de Ocho Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, en los términos de los artículos 79, 29 inc. 3º, 12, 19, 40 y 41 del C.P. IIº) Una vez firme... IIIº) de Forma. Fdo. Raúl Fernando López (Presidente). Dres Carlos Evaristo Linares y Omar Norberto Ru (Vocales). Ante Mí: Dra. Mónica Araceli Viazzi (Secretaría n° 2). Cumple su condena el 14/07/2014. Se remite la presente para su toma en razón.

Dra. Mariela Ortiga, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16/12/2008

SUCESORIOS

O.P. Nº 7038

F. Nº 0001-11101

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nom., de Salta – Capital, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados “Aranda, José s/ Sucesorio”, Expte. Nº 231.911/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 15 de Diciembre de 2008. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/12/2008

O.P. Nº 7035

F. Nº 0001-11097

El Dr. Sergio Miguel Angel David, interinamente a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Coll Arias, Teresa – sucesorio”, Expte. Nº 2-235.939/08,

declara abierto el juicio Sucesorio de: Teresa Coll Arias, ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Diciembre de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/12/2008

O.P. Nº 7034

F. Nº 0001-11095

El Dr. Sergio M. A. David, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en el Expte. Nº 227.194/08, caratulado “Bejarano, David s/Sucesorio”, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Diciembre de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/12/2008

O.P. Nº 7014

F. Nº 0001-11076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, Dra. Inés del M. Villa Nougues, Secretaria Interina, en autos caratulados “Baltazar, Rita – Juicio Sucesorio”, Expte. Nº 175.882/07, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un 1 (un) diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. Inés del M. Villa Nougues, Secretaria Interina. Salta, 23 de Agosto de 2.007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/12/2008

O.P. N° 7009

F. N° 0001-11060

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados "Tapia de Venticola, Natalia Elena s/Sucesorio", Expte. N° 234.394/08, ordena se cite por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 CPCC. Salta, 11 de Diciembre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/12/2008

O.P. N° 6999

R. s/c N° 0980

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Gramajo, Claudio – Sucesorio", Expte. N° 1-207.436/07, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 25 de Noviembre de 2.008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 15 al 17/12/2008

O.P. N° 6986

F. N° 0001-11027

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino del Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civ. y Com. de 1ª. Nom., Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados "Sucesorio de: Loboda, Daniel", Expte. N° 1-222.385/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, Noviembre 21 de 2008. Dra. Maria C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/12/2008

O.P. N° 6984

F. N° 0001-11016

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Concha, Héctor s/Sucesorio", Expte. N° 232.278/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de Noviembre de 2.008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/12/2008

O.P. N° 6970

R. s/c N° 0977

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro, en los auto caratulados: "Sucesorio de Salas, Gerónimo Isidro", Expediente Número Quince mil Ciento Cuarenta y Cinco Barra Dos Mil Cinco, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Noviembre 24 de 2.008. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo

e) 11 al 16/12/2008

O.P. N° 6968

F. N° 0001-10989

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom. Interino – Distrito Judicial del Centro – Salta – Capital. Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados

“Lobo, Dorotea Mercedes – Sucesorio”, Expte. N° 226.409/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 29 de Octubre de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/12/2008

O.P. N° 6964 F. N° 0001-10979

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria, en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos: “Etchenique, Fanny Cristina – s/Sucesorio” Expte. N° 236.678/08. Ordena. Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, Diciembre de 2008. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/12/2008

O.P. N° 6963 F. N° 0001-10978

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: “Avalos, Martín Ignacio por Sucesorio” – Expte. N° 240.669/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 10 de Diciembre de 2.008. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/12/2008

O.P. N° 6962

F. N° 0001-10977

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Burgos, Manuel Damasio s/Sucesorio”, Expte. N° 238.116/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 2 de Diciembre de 2.008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/12/2008

O.P. N° 6960

F. N° 0001-10969

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: “Velarde, Higinio Benito s/Sucesorio, Expte. N° 235.052/08”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicaciones por el término de Tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 26 de Noviembre de 2.008. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/12/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7033

F. N° 0001-11094

Banco de la Nación Argentina

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

Una Casa en Calle Salta N° 182

Dpto. R° de la Frontera

El día 19 de Diciembre de 2008 a hs. 11.30 en calle San Martín N° 550 – Dpto. R° de la Frontera (sede del

Juzgado de Paz), por disposición del Sr. Juez Federal N° 1 de Salta, Dr. Horacio José Aguilar, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Chaig, Daniel Oscar y García, Rosa Adela" – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 1-160/08, remataré con la Base de \$ 265.000.- el inmueble Catastro N° 7.188 – Sec. B – Manz. 49 Parc. 16-a – Dpto. R° de la Frontera. Sup.: 242,52 m² – Ext.: Fte.: 7,05 m – Cfte.: 7,05 m. – Cdo. N.O.: 34,40 m – Cdo. S.E.: 34,40 m. – Lim.: según títulos. El inmueble se encuentra ubicado en calle Salta N° 182 – R° de la Frontera (entre calles 25 de Mayo y 20 de Febrero) y consta de un acceso con un pequeño jardín, un garage cubierto, un living comedor, una cocina-comedor con instalaciones sanitarias completas, 3 dormitorios con placard, un baño con instalaciones sanitarias completas y revestimiento, un baño con instalaciones sanitarias completas y revestimiento, con instalaciones sanitarias, un depósito y/o habitación de servicio. Cerca perimetral completa, mampostería de ladrillo piso cerámico, carpintería de madera y metálica. Servicios: cuenta con agua corriente, suministro eléctrico, gas natural, por cable, alumbrado público, asfalto y red para servicio sin teléfono sin conectar al inmueble. Estado de Ocupación: se encuentra ocupada por Chaig, Daniel Oscar DNI. N° 14.000.450 quien lo hace en carácter de propietario junto a Sisti, Rosario del Valle DNI. N° 26.222.624 (concubina). El Banco actor no se responsabiliza por evicción ni saneamiento de planos o títulos. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598 inc. 7° del C.Pr.). Los Impuestos, Tasas y Contribuciones que adeudare el inmueble estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonarán antes de inscribirse la transferencia. Se autoriza la admisión de posturas en sobres cerrados de los eventuales oferentes que deberán ser presentados ante el Martillero Ernesto V. Solá en el domicilio de Av. Belgrano N° 837 – 2° piso – Dpto. F – Salta, hasta el día anterior a la subasta y en

el lugar del remate durante el término de edictos, se deberá indicar el monto de la oferta, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheque certificado o en su caso boleta de depósito judicial. Concluido el remate, se procederá a devolver las ofertas que no prosperen y a la libranza de cheques judiciales si correspondiere. Luego el Martillero confeccionará planilla y agregará a los presentes autos, con indicación de las ofertas recibidas y devolución de las señas, como así también proporcionará a cada oferente, sobre en que depositará su oferta cruzando con su firma el cierre, los que se abrirán, en presencia del público antes del remate leyéndose en voz alta. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Av. Belgrano N° 837 – 2° piso – Dpto. F – Tel. (0387) 4316702 – 154-080645 – Salta.

Imp. \$ 220,00

e) 16 y 17/12/2008

O.P. N° 7023

F. N° 0001-11087

Por **MARCELO SCARPONETTI**

JUDICIAL CON BASE

19 de Diciembre de 2.008 – Hs. 17:00 – España 955 de la Ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral: Matrícula: 1.598 – Secc. B – Manz. 37 – Parc. 12, Dpto. Rosario de Lerma – Campo Quijano; Base: \$ 871,65; Estado de Ocupación y Mejoras: se encuentra desocupado; Descripción del Inmueble: Se trata de un terreno sin ningún tipo de mejoras, ubicado sobre calle Huaytiquina s/n° (se aclara que por tratarse de un terreno baldío no cuenta con chapa municipal); pasan por su frente los servicios para ser conectados. Extensión: fte. 15 m; fdo. 50 m, Lim. N: lote 423, S: calle s/n, E: calle San Martín, O: Lote 410; Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 10%, Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Señor Juez Federal N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "AFIP c/Sendas Norteñas SACIFI s/Ejecución Fiscal", Expte. T-1.050/07, B.D. 751/40663/01/2007. Se deja constancia de la deuda de: \$ 9.065,91 de fs. 62 de la Municipalidad de Campo Quijano, y de \$ 1.312,83 de fs. 43/44 y 46, correspondiente a la Soc. Prestadora de Aguas de Salta,

las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario de circulación de Salta. Informes Mart. Público Marcelo Scarponetti Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 80,00 e) 16 y 17/12/2008

O.P. N° 7022 F. N° 0001-11086

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

19 de Diciembre de 2.008 – Hs. 17:15 – España 955 de la Ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral: Matrícula 4.020 rural, Fca. La Falda, Distrito La Merced – Dpto. Cerrillos, Base: \$ 4.279,86; Estado de Ocupación y Mejoras: se encuentra ocupado por el demandado; Descripción del Inmueble: Se trata de una finca de 8 has, 2952 m2 dentro de la misma una casa de (04) dormitorios, dos baños, dependencias, otra casa más pequeña para el cuidador, hacia el fondo de la misma existe un galpón de 20 x 40, al frente de estas habitaciones para otro cuidador, también tiene la finca con jaulas para criadero de pollos, con excepción de la casa la cual se encuentra locada, sin que ningún contrato de locación se hubiera exhibido. Extensión: N: 710 m; S: 716,69 m; E: 44,81 m + 73,00 m; O: 114,58 m; Sup.: 8 has 2952,11 m2, Lim. N: prop. de Antonio Medrano Salinas, S: lote G, E: cat. 324, O: fracc. E; Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 10%. Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Señor Juez Federal N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Provisional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. – D.G.I. c/Yelamos Resina Antonio s/Ejecución Fiscal", Expte. T-589/07, B.D. 751/21311/02/2007. Se deja constancia de la deuda de: \$ 77,65 de fs. 55 correspondiente a la Soc. Prestadora de Aguas de Salta y de \$ 519,50 de fs. 42 de la Municipalidad de La Merced, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno de Salta. Informes: Mart. Público Marcelo Scarponetti 0387-154139654.

Imp. \$ 92,00 e) 16 y 17/12/2008

O.P. N° 7016

F. N° 0001-11079

Por EDUARDO VELARDE FIGUEROA

JUDICIAL SIN BASE

Camioneta Chevrolet S10

El día 18 de Diciembre de 2.008, en calle España N° 955, de esta Ciudad, Rematare: sin base y dinero de contado, una Camioneta marca Chevrolet, modelo S10 2.8 Limited 4x4 Doble Cabina, año 2.005, Dominio EVZ 533 – Motor N° 40704188458 – Chasis N° 9BG138BCO5C407936. La misma no cuenta con rueda de auxilio. Tiene un estereo Pionner con dos parlantes. Gomas en regular estado. Tapizado en buen estado. Con dos espejos retrovisores. Condiciones de Venta: Contado. Comisión de Ley 10%. Sellado para Actas DGR 0,60%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905/91, que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3ª Nominación, Dra. María del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en el juicio Expte. N° 209.924/08. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Eduardo Velarde Figueroa, Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) – IVA Monotributo – Mariano Boedo N° 249 – Salta – Cel: 0387-154575005.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/12/2008

O.P. N° 7012

F. N° 0001-11073

Urquiza 1889 – Hs. 18:30

Por PATRICIA MOLLINEDO

JUDICIAL SIN BASE

Atención Peluquerías y Perfumerías

Hoy 16 de Diciembre de 2008, a partir de 18,30 hs. en Urquiza 1889 de esta ciudad, y por orden de la Sra. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ra. Nominación Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaría Interina de la Dra. Alicia Povoli, en autos "CARSA S.A. c/Pérez, Fernando s/Embargo Preventivo - Ejecutivo" Expte. N° 108.450/04. Remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al

mejor postor: Lotes de Artículos de Peluquería (Tintura, Oxidantes, Reveladores, Ampollas, Baños de crema, Shampoo, Acondicionadores, etc.), Artículos de tocador (jabones líquidos, sales de baño, etc., Artículos de Perfumería (Desodorantes, Talcos, Perfumes, etc.), Artículos para Bebe (Mamaderas, Chupetes, Colonias, Jabones, etc.) en el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 17:00 en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en B.O. y diario de mayor circulación comercial. Informe: Martillera Pública y Corredor de Comercio: Patricia Mollinedo. Monotributista. Tel. 0387-155012022.

Imp. \$ 30,00 e) 16/12/2008

O.P. N° 6996 F. N° 0001-11047

Por JUAN CARLOS BALBI

JUDICIAL CON BASE \$ 697,92 - \$ 352,94

2 terrenos en R° de Lerma

Remate... 17 de Diciembre de 2008, Hs. 17 en Leguizamón N° 1881 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 11669 Depto. R°. de Lerma, sup. 445,90 m2. Ext. Fte. EN: 8,80 m; Fte. SE: 26,38 m; Cdo. NO: 29,24; Cdo. SO: 17,84 m. ochava 6 m. Límites: EN calle La Rioja; SE: calle Luis Güemes; NO: parc. 2 Mat. 11668 de Grico SRL, SO: parc. 4 mat. 11670 de Grico SRL, plano 1227. Base \$ 697,92. Se trata de un inmueble de 20 m x 30 m aprox. donde se encuentra construido un salón comercial de bloques de cemento c/techo de loza a medio terminar c/puertas y vtnas sin marcos sin piso de aprox. 8 m x 14 m, se encuentra desocupado y pasan por su fte. todos los servicios. Matrícula 11748, dto. R° de Lerma, sup. 381,64 m2 (Ext. Fte.: 10 m; Cfte. 10,01 m, Cdo. EN: 38,44 m; Cdo. SO: 37,94 m. Límites: EN: parc. 8 mat. 11747 de Grico SRL, SE: calle Luis Güemes; NO: parc. 12-11 mats. 11751 y 11750 de Grico SRL; SO: parc. 10 mat. 11749 de Grico SRL, plano 1227 Base: \$ 352,94. Se trata de un terreno baldío que tiene en su fte. una malla metálica c/postes de madera al fte. del N° 561 de la calle Luis Güemes, se encuentra desocupado y pasan por su fte. todos los servicios. Forma de Pago: Señá 30% en efectivo en el acto del remate, comisión 10% sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el

Juez Federal N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o previsional Dra. Maria Martha Ruiz, en los autos caratulados "A.F.I.P. D.G.I. c/Grico SRL s/ Ejecución Fiscal, Expte. N° T-023/08. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días Bol. Of. y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Calos Balbi – Tel. 154118655.

Imp. \$ 120,00 e) 15 y 16/12/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 6997 R. s/c N° 0979

La Dra. Ana María de Feudis De Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Pcia. de Salta, sito en Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal; Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos "Gómez, Dalinda c/Embarcación Sociedad Anónima" Expte. N° 17.525/08, hace saber a Embarcación Sociedad Anónima que ha recaído la siguiente providencia que en parte pertinente se transcribe: "Tartagal, 12 de Junio de 2.008: ... 2) Por promovida demanda de adquisición de dominio por usucapión que se tramitará según las normas del proceso Sumario (art. 711, 486 del CPC y C). 3) De la demanda córrase traslado a la parte demandada, por el plazo de Seis días (art. 486 del CPC y C) para que comparezca, la conteste y ofrezca todas las pruebas de que intente valerse (art. 486 CPC y C) bajo apercibimiento de rebeldía (art. 59 y 366 CPC y C) 4) Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 CPC y C), bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del juzgado. 5) Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias en el domicilio procesal (art. 41 CPC y C) 6) Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado para notificaciones en Secretaría (art. 133 CPC y C)...". Publicación por 3 (tres) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Tartagal, 12 de Noviembre de 2.008. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 17/12/2008

O.P. N° 6982 F. N° 0001-11011

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y comercial 3° Nominación, Secretaria de la

Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Díaz, Enrique Argentino vs. Loza, Carlos Héctor; Chiara, Elida Juana Magdalena – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" - Expte. N° 195.244/07, cita a los Sres. Carlos Héctor Loza y a Elida Juana Magdalena Chiara, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de Diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/12/2008

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 6937 F. N° 0001-10936

El Dr. Víctor Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "San José S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 232.915/08, hace saber que en fecha 12 de Setiembre de 2008 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Firma San José SA., C.U.I.T. n° 30-51167190-2, con domicilio social en calle Florida N° 736 Dpto. N° 2 Salta Capital, y domicilio procesal constituido en Balcarce N° 39 Oficina N° 15 de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 13 de Febrero de 2.009 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 3 de abril de 2.009 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 29 de Mayo de 2009 para la presentación del Informe General. Establecer el día 19 de Agosto de 2009 como fecha hasta la cuál el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 Ley 24522. Asimismo el día 11 de agosto de 2009 a horas 11 o el subsiguiente día hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que se alude el art. 45 referido. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en este proceso a la C.P.N. Cecilia Inés Ruiz de los Llanos, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Martes

y Jueves, en el horario de 18,30 a 20,30 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, Diario El Tribuno (2 días) y en otro diario de circulación comercial (3 días). Salta, 28 de Noviembre de 2.008. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 230,00 e) 11 al 17/12/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7019 F. N° 0001-11082

La Dra. Aurora E. Figueroa, Juez de 1° Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. H. Elena Novo, en los autos caratulados: Paz, Froilan Apolonio vs. Empresa Constructora Soldini y Asociados S.R.L. – Ordinario - Expte. N° 5.601/08, Cita a la demandada Empresa Constructora Soldini y Asociados S.R.L. a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial conforme al art. 17 del C.P.L., para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. Fdo. Dra. Aurora Esther Figueroa, Juez. San José de Metán, 05 de Noviembre de 2.008. Dra. Hortensia Elena Novo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16/12/2008

O.P. N° 7015 R. s/c N° 0983

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaria (I) Dra. María Lujan Genovese; en Expte. N° 2-153.363/06, caratulado: "Robles Carina del Carmen vs. Acevedo Rodolfo Darío – Tenencia de Hijos", ha resuelto citar al Sr. Rodolfo Darío Acevedo, D.N.I. N° 21.317.979, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese en el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y Diario comercial. Fdo. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez. Dra. María Luján Genovese, Secretaria (I). Salta, 05 de Diciembre de 2.008. Dra. Noemí Liliana Vaidez, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 y 17/12/2008

O.P. N° 6992

F. N° 0001-11036

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Di Salvo, Gisella Marina s/ Sumarísimo: Cobro de Pesos", Expte. N° 3-520/06, cite a la demandada Da. Gisella Marina Di Salvo, para que dentro de los cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y esgrima las defensas que correspondieren, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publicación: dos (2) días. Salta, 24 de Noviembre de 2.008. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 y 16/12/2008

O.P. N° 6991

F. N° 0001-11035

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Jara, Ariel Oscar – Ordinario: Cobro de Pesos", Exp. N° 3-350/07, Notifica por este medio al demandado Sr. Ariel Oscar Jara, las siguientes providencias: "Salta, 6 de Setiembre de 2007. Por...- Téngase por deducida la demanda por Cobro de Pesos en contra de Jara, Ariel Oscar, la que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (art. 319 y ctes. del CPr.), a cuyo fin, córrase traslado con las copias acompañadas a la demandada para que comparezca y la conteste en el plazo de 15 días, ..., bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 del C. cit.,... (Fdo.) Miguel Antonio Medina, Juez Federal" y "Salta, 29 de Octubre de 2008.- Al punto I: Agréguese... Al punto II: Conforme a las constancias de autos, cítese a la demandada mediante edicto que se publicará por dos días (art. 343 ampliado con los arts. 145, 146 y 147 del C.Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr., para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos. (Fdo.) Miguel Antonio Medina, Juez Federal." Salta, 12 de Noviembre de 2008. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 y 16/12/2008

O.P. N° 6990

F. N° 0001-11034

El Dr. Horacio José Aguilar, Juez Federal Subrogante N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Vargas, Jorge Alberto – Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. N° 1-120/08, Notifica por este medio al demandado Sr. Jorge Alberto Vargas, las siguientes providencias: "Salta, 18 de Marzo de 2008. En mérito... - Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 498 del CPr.), córrase traslado de la acción promovida a la parte demandada, ..., para que comparezca y la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. Notifíquese... - Provee el suscripto en reemplazo del titular. (Fdo.) Miguel Antonio Medina, Juez Federal." y "Salta, 13 de Noviembre de 2008. Téngase presente, y atento a las razones esgrimidas y constancias de autos, cítese al demandado Jorge Alberto Vargas, a los fines decretados a fs. 25, mediante edictos que deberán publicarse por dos días en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 del código de forma, bajo apercibimiento de que si no compareciere la citada a juicio, se nombrará Defensor Oficial (art. 343 del CPr.) (Fdo.) Horacio José Aguilar, Juez Federal." Publíquese por dos (2) días. Salta, 18 de Noviembre de 2008. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 y 16/12/2008

O.P. N° 6989

F. N° 0001-11033

El Dr. Horacio José Aguilar, Juez Federal Subrogante N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Lobo, Nidia Celia – Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. N° 1-221/07. Cita a la demandada Sra. Nidia Celia Lobo, mediante edicto que serán publicados por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere la citada a juicio, se nombrará defensor oficial. (Fdo.) Dr. Horacio José Aguilar, Juez Federal. Publíquese por dos (2) días. Salta, 24 de Octubre de 2008. Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 y 16/12/2008

O.P. N° 6988

F. N° 0001-11032

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Motok Pedraza, Jesús Alejandro s/Ordinario: Cobro de Pesos", Expte. N° 3-115/07, cite al demandado Dn. Jesús Alejandro Motok Pedraza, para que dentro de los cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y esgrima las defensas que correspondieren, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publicación: dos (2) días. Salta, 27 de Octubre de 2008. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 y 16/12/2008

O.P. N° 6976

F. N° 0001-11003

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° No-

minación, Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados "Colque, Francisco Sinesio vs. Ali, María Prudencia; Mamani, Obdulia; Mamani, Andrés Rodolfo, Mamani, Normando Rubén; Mamani, Mario Francisco s/Ordinario – Nulidad de Acto Jurídico" Expte. N° 212.063/08, cita a los interesados y/o herederos del Sr. Mario Francisco Mamani, a comparecer a juicio, por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (conf Ley 4.019), para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 3 de Octubre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/12/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 7036

F. N° 0001-11099

S. y R. Sociedad Anónima

Constitución de Sociedad Anónima y Modificación Parcial de Contrato Constitutivo

Se hace saber que por Escritura Pública N° 74, de fecha 29 de Octubre de 2.008, (Constitución de Sociedad Anónima) y por Escritura Pública N° 79, de fecha 18 de Noviembre de 2.008, (Modificación Parcial de Contrato Constitutivo de S.A.) ambas autorizadas por la Escribana María Florencia Blesa, Titular del Registro n° 182, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, se ha resuelto Constituir una Sociedad Anónima integrada por: el señor Roberto Pieve, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 8.162.161, con CUIT N° 20-08162161-7, de 65 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias de María Cristina Serralta, empresario, domiciliado en calle Los Azahares n° 51, Barrio Tres Cerritos, en esta ciudad de Salta y la señorita Sandra del Carmen González, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 21.634.081, con CUIL N° 27-21634081-2, de 37 años de edad, soltera, comerciante, domiciliada en calle Joaquín V. González n° 2.651, Villa

San Lorenzo, de Salta. Ambos mayores de edad, capaces para este otorgamiento, doy fé, de conocimiento en los términos de los artículos 1.001 y 1.002 del Código Civil, y a quienes individualicé.

Denominación: "S. y R. Sociedad Anónima".

Domicilio: Se fija como sede social, en calle Vicente López n° 22 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: El término de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve Años (99) a contar de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Tiene por objeto la explotación de canchas de Bowling, mesas de Pool y otros juegos de destreza. Asimismo queda contemplada en su actividad la explotación de servicios de bar, confitería, pub, restaurant, salón de fiestas y actividades afines. También podrá comprar, vender, ceder, donar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de muebles, inmuebles, títulos y acciones, constituyendo prenda y/o hipotecas o cualquier otro derecho real sobre los mismos; tomar participación accidental o permanente en cualquier otras empresas individuales o sociedades de cualquier tipo. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A" de valor nominal de Pesos Cien cada una. El Capital quedará suscripto de la siguiente forma: El señor Roberto Pieve, suscribe mil doscientas (1.200) acciones por un valor de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) y la señorita Sandra del Carmen González suscribe ochocientas (800) acciones por un valor de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000). Los socios integran en el acto el veinticinco por ciento (25%) del Capital suscripto. El saldo del setenta y cinco por ciento (75%) deberá ser integrado dentro de los dos años (2 años) a partir de la fecha del presente contrato.

Organo de Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. Se fija como número de Directores mínimo dos (2) y un máximo de diez (10). La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, los que llenarán las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Establecen en dos el número de Directores Titulares, designando para integrar el primer Directorio, a las personas: Sandra del Carmen González, argentina, D.N.I. N° 21.634.081, CUIL N° 27-21634081, de 37 años de edad, soltera, comerciante, con domicilio en calle Joaquín V. González, de Villa San Lorenzo, de Salta, revestirá el carácter de Presidente. Roberto Pieve, argentino, D.N.I. N° 8.162.161, CUIT N° 20-08162161-7, de 65 años de edad, divorciado, empresario, con domicilio en calle Los Azahares n° 51, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta, quien revestirá el carácter de Vice-Presidente. Se establece en dos el número de Directores Suplentes: el señor Juan Carlos Parodi, argentino, con D.N.I. N° 6.511.946, con CUIT N° 20-06511946-4, casado en primeras nupcias con Dora Gómez, con domicilio en calle Los Ceibos n° 221, de Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, quien revestirá el carácter de (Primer Suplente) y la señora Nora del Milagro Moya, argentina, con D.N.I. N° 11.277.928, CUIL N° 27-11277928-6, casada en primeras nupcias con Julio César Casso, con domicilio en Pasaje 13, Casa: 502, de Barrio Santa Ana I, de esta ciudad de Salta, quien revestirá el carácter de (Segunda Suplente). Los compare-

cientes aceptan los cargos conferidos, constituyen domicilios especiales en los reales indicados en la presente escritura y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo número 264 de la Ley 19.550; todos son hábiles, mayores de edad.

Representación: La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en forma indistinta.

Sindicatura: Se prescinde de la misma.

El ejercicio cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 16/12/2008

O.P. N° 7031

F. N° 0001-11092

Casa Mundial S.R.L.

1. Socios: Susana Carolina Merena; argentina; de 36 años de edad; de estado civil: casada en primeras nupcias con Eduardo Atilio Rojas, D.N.I. 21.633.718, C.U.I.T. N° 20-21633718-3; D.N.I. N° 22.708.814; C.U.I.T. N° 27-22708814-7, de profesión: comerciante; domiciliada en calle La Unión de Catamarca N° 2481 barrio El Tribuno, Capital – Salta y Eduardo Atilio Rojas; argentino; de 38 años de edad; de estado civil: casado en primeras nupcias con Susana Carolina Merena, D.N.I. N° 22.708.814, C.U.I.T. N° 27-22708814-7; D.N.I. N° 21.633.718; C.U.I.T. N° 20-21633718-3; de profesión: comerciante; domiciliado en calle La Unión de Catamarca N° 2481 barrio El Tribuno, Capital – Salta.

2. Fecha de instrumento de constitución 27 de noviembre de 2.008.

3. Denominación: Casa Mundial S.R.L.

4. Domicilio social: Jurisdicción de Salta, actual: avenida San Martín N° 944 Capital – Salta. Domicilio de la sede social: avenida San Martín N° 944 Capital – Salta.

5. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de muebles, equipos y aparatos

electrónicos, electromecánicos, de audio, radio y televisión, aparatos electrodomésticos, del hogar y sus respectivos componentes, accesorios y repuestos, prestaciones de servicios de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los equipos y aparatos mencionados. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes.

6. Plazo de Duración: treinta (30) años.

7. Capital Social: Cien mil (\$ 100.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Cinco mil (5.000) cuotas son suscriptas por la socia Susana Carolina Merena y Cinco mil (5.000) cuotas son suscriptas por el socios Eduardo Atilio Rojas. La integración se realiza en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de suscripción del contrato.

8. Administración y representación: La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo. No se designa Gerente Suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Depósito de garantía por el desempeño de la gestión pesos: cinco mil (\$ 5.000,00). Socio Gerente designado y cargo aceptado: Eduardo Atilio Rojas, D.N.I. N° 21.633.718, C.U.I.T. N° 20-21633718-3. Domicilio Especial constituido: calle La Unión de Catamarca N° 2481 barrio El Tribuno Capital – Salta.

9. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 94,00

e) 16/12/2008

O.P. N° 7020

F. N° 0001-11083

Constructora San Juan S.R.L.

Socios: Sr. Valdez, Sergio Eduardo, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero civil, de 47 años de edad, nacido el 02/04/1960, DNI N° 13.844.270, C.U.I.T.

N° 20-13844270-6, con domicilio en calle Luis Patrón Costas N° 62, de la ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con la Sra. Aguilar, Elisa Noemí, DNI N° 17.131.210; el Sr. Valdez Aguilar Angel Ariel, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, de 22 años de edad, nacido el 13/12/1985, DNI N° 31.904.451, CUIL N° 20-31904451-6, con domicilio en calle Luis Patrón Costas N° 62, de la ciudad de Salta, de estado civil soltero; y el Sr. Valdez Aguilar, Juan José, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, de 21 años de edad, nacido el 13/12/1986, DNI N° 32.630.038, CUIL N° 20-32630038-2, con domicilio en calle Luis Patrón Costas N° 62, de la ciudad de Salta, de estado civil soltero.

Fecha de Constitución: 19 de Diciembre de 2007 y modificatoria de fecha 22 de octubre de 2008.

Denominación: "Constructora San Juan S.R.L."

Domicilio Social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la Localidad de Salta, Provincia de Salta. Actualmente en calle Luis Patrón Costas N° 62 de la ciudad de Salta.

Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad. a) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos 120.000 (ciento veinte mil pesos) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas de pesos 1000 (un mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Valdez Sergio Eduardo suscribe 96 (noventa y seis) cuotas por un valor de pesos 96.000 (noventa y seis mil pesos), el Sr. Valdez Aguilar Angel Ariel suscribe 12 (doce) cuotas por un valor de pesos 12.000 (doce mil pesos) y el Sr. Valdez Aguilar Juan José suscribe 12 (doce) cuotas por un valor de pesos 12.000 (doce mil pesos). La integración de la suscripción se realizará conforme el siguiente detalle: el Sr. Valdez Sergio Eduardo el 25% (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de

pesos 24.000 (veinticuatro mil pesos), el Sr. Valdez Aguilar Angel Ariel integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 3000 (tres mil quinientos pesos) y el Sr. Valdez Aguilar Juan José integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 3.000 (tres mil pesos). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes socios o no que tendrán todas las facultades para la administración general de los negocios, incluyendo la venta y disposición de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad. El mandato tendrá una duración de dos ejercicios comerciales pudiendo ser reelegido. Se designa en este acto al Sr. Valdez Sergio Eduardo como socio gerente por el primer mandato y al Sr. Valdez Aguilar, Angel Ariel como socio gerente suplente.

Cierre de Ejercicio Económico: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables, de acuerdo a las disposiciones legales y profesionales vigentes. El criterio para distribuir las ganancias o soportar las pérdidas resultantes, será en proporción a los aportes. Asimismo el socio que revista la calidad de gerente, será remunerado por tales funciones.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 160,00

e) 16/12/2008

O.P. N° 7017

F. N° 0001-11080

Las Pirgüas
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Fecha de Constitución: 17 de Noviembre de 2.008.

Socios: Guillermo Gerardo Sartini, D.N.I. n° 14.303.067, CUIL n° 23-14303067-9, argentino, casado en primeras nupcias con Florencia Quevedo Alvarez, de 48 años de edad, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Lucio V. Mansilla n° 356 de Villa San Lorenzo,

Departamento Capital de esta Provincia; y el señor Mariano Perotti Sartini, D.N.I. n° 30.222.972, CUIL n° 20-30222972-5, argentino, soltero de 24 años de edad, estudiante, domiciliado en Block "B" Departamento n° 2 Planta Baja de Barrio Casino de esta ciudad.

Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación "Finca Las Pirgüas SRL" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

Duración: La duración de la Sociedad se fija en el plazo de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Agrícola – ganaderos: la explotación de establecimientos rurales: agrícolas, ganaderos, forestales, frutihortícolas y frutícolas de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, compra, venta, cruza de ganados, haciendas de todo tipo; explotación de tambos; plantar, sembrar, cultivar y explotar toda clase de cultivos, acopio de cereales; comercializar los productos y subproductos; b) Servicios: la prestación de servicios agrícolas en inmuebles de propiedad de terceros; c) Maderera: la explotación maderera, corte y comercialización de madera, forestación de tierras.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000) dividido en ciento cincuenta cuotas sociales de pesos mil cada una de Valor Nominal y que los Socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: el señor Guillermo Gerardo Sartini suscribe ciento cuarenta y un (141) cuotas sociales de Valor Nominal \$ 1.000 cada una y el señor Mariano Perotti Sartini suscribe (9) cuotas sociales de Valor Nominal \$ 1.000 cada una. Las cuotas sociales son integradas por cada uno de los socios en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma total de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos; obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del contrato Constitutivo.

Administración y Representación: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una gerencia integrada por un mínimo de uno y un máximo de tres gerentes, que tendrán la representación legal

de la Sociedad. Los gerentes durarán en sus cargos el plazo de seis años, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pudiendo ser reelectos indefinidamente. Pueden participar por cuenta propia o ajena en actos que importen competir con la Sociedad en la misma jurisdicción.

Ejercicio Económico – Financiero: El ejercicio económico – financiero de la Sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Disposiciones Transitorias La Sociedad fija su Sede Social en calle Lucio Mansilla n° 356 de Villa San Lorenzo, Salta.

Se designa en el cargo de Socio Gerente al señor Guillermo Gerardo Sartini, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Lucio Mansilla 356 de Villa San Lorenzo, Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 124,00

e) 16/12/2008

O.P. N° 7013

F. N° 0001-11074

Morteros S.A.

Integrantes: Sergio Darío Camacho, D.N.I. N° 16.129.179, CUIT 20-16129179-0, Edad: 45 años, nacido el 29.04.63, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia Gabriela Carabajal, Profesión: Ingeniero: Comerciante, con domicilio en calle Los Juncaros N° 626 Barrio Tres Cerritos de Salta, Maximiliano Rodrigo Jiménez, D.N.I. N° 24.492.124, CUIT 20-24492124-9, Edad: 33 años, nacido el 23.01.75, argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Jiménez, Profesión: Comerciante, con domicilio en calle La Viña sin número Club de Campo El Típal de Salta, e Iris Alba Torralvo, D.N.I. N° 5.989.352, CUIT/CUIL 27-05989352-7, Edad: 59 años, nacida el 20.02.49, argentina, divorciada de sus primeras nupcias de Demetrio José Luis Jiménez, Fecha de Sentencia de Divorcio: 23.06.08 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación por Expediente N° 2-190.016/07, empresaria, con domicilio en calle Rivadavia N° 658 de Salta.

Fecha del Instrumento: 29.09.08 por Escritura Pública N° 250.

Denominación y Sede Social: “Morteros S.A.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta. Y sede social en calle Balcarce N° 376 Primer Piso de la ciudad de Salta.

Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, asociada con terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades. 1) Elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras de ingeniería y arquitectura. 2) Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración de inmuebles urbanos o rurales. 3) Efectuar loteos con fines de urbanización y toda obra o servicio atinente o destinada a la mencionada urbanización de predio loteado. 4) El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para cumplir su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para el logro del objeto social, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El Capital Social se suscribe en la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000.-), representado por Trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de asamblea ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. El capital social se suscribe integra de la siguiente manera: el señor Sergio Darío Camacho suscribe 100 acciones de pesos un mil (\$ 1.000), o sea la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, o sea la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000); el señor Maximiliano Rodrigo Jiménez suscribe 100 acciones de pesos un mil (\$ 1.000), o sea la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, o sea la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000); la señora Iris Alba Torralvo suscribe 100 acciones de pesos un mil (\$ 1.000), o sea la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, o sea la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000); Los socios se obligan a completar la integración del capital suscripto, en un plazo no mayor de dos años contados desde la fecha de la presente escritura. Duración: 99 años.

Administración y Representación: La Dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. La representación y uso de la firma social estará a cargo del Presidente y en caso de impedimento o ausencia, estará a cargo de quien lo reemplace conforme al artículo noveno de este estatuto, teniendo en tales casos iguales atribuciones. Se podrá nombrar gerentes, socios o no, con iguales atribuciones, según el Artículo 270 de la Ley 19.550. Designación de los miembros del Directorio: Se resuelve fijar en uno el número de integrantes del directorio, designándose como Presidente: al señor Sergio Darío Camacho, y como suplente el señor Maximiliano Rodrigo Jiménez. En este mismo acto, se designa Gerente General de la sociedad al Señor Carlos Alberto Zamorano, D.N.I. N° 18.230.317, CUIT N° 20-18230317-9, argentino, de Profesión: Contador Público Nacional, Matrícula Profesional N° 1763 – CPCE – Salta, casado en primeras nupcias con Claudia Rosana Ibarra, con domicilio Real en Manzana 23 – Casa 17 B° San Carlos de la ciudad de Salta, quien presente, acepta el cargo y firma para constancia, realizando un depósito de diez mil pesos, en garantía en la caja de la sociedad. Se prescinde de la Sindicatura.

Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 190,00

e) 16/12/2008

O.P. N° 7010

F. N° 0001-11061

LAMAX Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Prof. Salvador Mazza, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Salta, a los 17 días del mes de Octubre de dos mil ocho, y modificatorias 05/11/08 y 28/11/08, entre la señorita: Gilda Noelia Aguila, argentina, D.N.I. N° 30.643.741, C.U.I.T.: 27-30643741-6, nacida el 10 de diciembre de 1983, de 24 (veinticuatro) años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en Salta 860 de esta ciudad de Prof. Salvador Mazza (Salta); y la señorita: Mercedes Felicidad Torres, argentina, D.N.I. N° 22.097.318 – C.U.I.T. N° 27-22097318-8, nacida el 21 de marzo de 1971 de 37 (treinta y siete) años de edad, soltera, de

profesión comerciante, con domicilio real en Joaquín Castellanos 645 de esta ciudad de Prof. Salvador Mazza (Salta), las cuales convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales, sus modificaciones y leyes complementarias y las cláusulas que a continuación se expresan:

Denominación: La sociedad se denominará LAMAX Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal y sede social en Salta 860 de esta ciudad de Prof. Salvador Mazza, provincia de Salta, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte de la República, asignándoseles o no capital para su giro comercial.

Duración: Tendrá un plazo de duración de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra venta de productos alimenticios, al comercio de exportación e importaciones de bienes de consumo equipos, máquinas y/o de bienes industriales. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los actos que son sean prohibidos por las leyes o específicamente este contrato.

Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social es de 120.000,00 (Pesos ciento mil) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas de capital de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una que los socios suscriben en su totalidad, en la siguiente proporción, o sea: la señorita Gilda Noelia Aguila 60 (sesenta) cuotas de capital de \$ 1.000,00 (pesos mil) por un total de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil) e integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento) o sea \$ 15.000,00 (pesos quince mil) y el saldo será integrado en un plazo de 1 año a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y la señorita Mercedes Felicidad Torres 60 (sesenta) cuotas de capital de \$ 1.000,00 (pesos mil) por un total de \$ 60.000,00 (pesos quince mil) e integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento) o sea \$ 15.000,00 (pesos quince mil) y el saldo será integrado en un plazo de 1 año a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

Administración: La administración de la sociedad, representación legal y el uso de la firma será ejercida en forma individual y estará a cargo de la Socia: Gilda Noelia

Aguila, nombrada como Socio Gerente, por el término de dos años que alternará con la otra socia y que podrá continuar por acuerdo de los socios. Quedando prohibido a los socios gerentes comprometer a la sociedad en negocios u operaciones ajenas al giro social ni a firmar garantías o avales a favor de terceros extraños a la sociedad.

Ejercicio Económico: Anualmente se cerrará el ejercicio económico, el día treinta y uno de octubre de cada año, fecha que se confeccionará el Balance General y demás documentación contable demostrativo de la situación económica y financiera de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes previa deducción del resultado contable del 5 (cinco) por ciento como reserva legal.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: 12 de Diciembre de 2008. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 16/12/2008

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 6983

F. N° 0001-11015

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro se hace saber que la comunidad hereditaria del juicio "Ongaro, Armando Francisco por Sucesión", Expte. N° 176.262/07 en trámite ante el Juzg. de 1° Inst. Civil y Comercial de 6° Nominación, con actividad de explotación agrícola, ha resuelto constituir las siguientes sociedades con la aportación de bienes y deudas pertinentes a esa explotación, en transferencia para la integración del capital.

- Expte. N° 22.949/08 "Finca La Reserva S.R.L." (En Formación)

- Expte. N° 22.947/08 "Finca Esteco S.R.L." (En Formación)

en trámite ante el Registro Público de Comercio

Cedente y Cesionarias con domicilio constituido en Pje. Basso n° 328, B° Tres Cerritos, Salta. Oposiciones en General Güemes n° 1150, Salta.

Luis Forcada
Contador Público Nacional

Imp. \$ 250,00

e) 15 al 22/12/2008

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6950

F. N° 0001-10963

Frigorífico Bermejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de diciembre de 2008, a las 15 horas, en su sede social sita en Avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
2.- Ratificación de resoluciones tomadas en Asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 03 de agosto de 1990.

3.- Modificación del valor de las acciones de la sociedad a \$ 1.- cada una. Tratamiento a seguir para las tenencias actuales que no alcance ese valor.

4.- Consideración del aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables por \$ 10.955.950 mediante la emisión de las acciones clase "A".

5.- Reforma del art. 5to de estatuto social en lo que respecta al valor de cada acción y el monto capital social, en base a lo que se resuelva en los puntos 3 y 4 precedentes.

Milagros del Valle Patrón Costas
Presidente del Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 17/12/2008

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7018

F. N° 0001-11081

Inmobiliaria Futuro S.R.L.

Reelección de Socio Gerente

Acta de Asamblea de fecha 31 de Octubre de 2.006, se reúnen en la sede social de calle Francisco Host n° 1302 de esta ciudad, todos los socios: Pedro Pablo Chocobar, Berta Lucía Montagna, Pedro Pablo Chocobar (h), Lucía Daniela Chocobar y Berta Mariana Chocobar, por lo que la Asamblea sesiona con el carácter de Unánime.

Se resuelve reelegir por un nuevo período en el cargo de Socio Gerente a Berta Mariana Chocobar Montagna, D.N.I. n° 22.785.993.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 16/12/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 7021

F. N° 0001-11084

Centro Vecinal Acambuco – Aguaray – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal Acambuco, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 05/01/09 a Hs. 10 en el domicilio del Centro Vecinal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para presidir la Asamblea.
- 2.- Tratamiento y aprobación de memoria y balance año 2007.
- 3.- Renovación total de Comisión Directiva.

4.- Asuntos varios.

Luego de ½ hora de tolerancia la asamblea se realizará con la presencia de los socios que hubieren asistido.

Serafin Ortiz
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 16/12/2008

RECAUDACION

O.P. N° 7043

Saldo anterior	\$ 449.826,10
Recaudación del día 15/12/08	\$ <u>3.781,00</u>
TOTAL	\$ 453.607,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar